

1 **ACTA 224-13**
2 **Sesión Ordinaria 149**
3

4 Acta número doscientos veinticuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y
5 nueve, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas con dos minutos del lunes cuatro de marzo del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional.**

34
35 **ORDEN DEL DÍA:**

36
37 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 38 1) **Juramentación del señor Carlos Aymerich Acuña como miembro de la Junta de**
39 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**
40 2) **Juramentación del señor Gilberto Zúñiga Pérez como representante suplente del**
41 **Ministerio de Obras Públicas y Transportes ante la Junta Vial Cantonal.**
42 3) **Atención a vecinos del cantón para referirse a la aplicación de la Ley N° 9047, Ley de**
43 **Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.**
44 4) **Atención a funcionarios municipales.**

45 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 217, 218, 219 Y 220.**

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con dos
7 minutos.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Juramentación del señor Carlos Aymerich Acuña como miembro de la Junta de**
12 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**

13

14 El Presidente Municipal procede a juramentar al Carlos Aymerich Acuña como miembro de la Junta
15 de Educación de la Escuela República de Venezuela.

16

17 **Inciso 2. Juramentación del señor Gilberto Zúñiga Pérez como representante suplente del**
18 **Ministerio de Obras Públicas y Transportes ante la Junta Vial Cantonal.**

19

20 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Gilberto Zúñiga Pérez como representante
21 suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ante la Junta Vial Cantonal.

22

23 **Inciso 3. Atención a vecinos del cantón para referirse a la aplicación de la Ley N° 9047, Ley de**
24 **Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.**

25

26 El regidor Daniel Langlois ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

27

28 La señora María Isabel Marín Castro da lectura a un documento suscrito por varios patentados del
29 cantón en el que manifiestan su disconformidad por los montos asignados a los diferentes tipo de
30 licencias, de conformidad con la nueva ley de licores y solicitan la revisión y modificación del
31 reglamento, de manera que el mismo se ajuste a la realidad económica de cada comercio. Asimismo,
32 solicitan que se revisen los cobros impuestos a los comercios y que se ordene el cese inmediato de
33 cobro de multas e intereses a los comercios que aún no han cancelado su licencia, así como el cese de
34 cualquier acción municipal que conlleve la cancelación de los derechos de los patentados. Solicitan
35 además que en caso de aceptarse la desproporcionalidad del impuesto, se giren las directrices para la
36 devolución de los montos pagados de más.

37

38 Tras conversar largamente sobre el tema expuesto, el Presidente Municipal remite el asunto a la
39 Comisión de Asuntos Jurídicos y solicita a los presentes nombrar cinco personas que les representen
40 para discutir el asunto en el seno de esa comisión.

41

42 Las personas designadas por los patentados como sus representantes son: María Isabel Marín Castro,
43 cédula 1-0580-0142; Steven Botterrill Garro, cédula 1-1002-0605; Adrián Arias Agüero, cédula 1-
44 1073-0085; Manuel Montoya Flores, cédula 1-0396-0197; Geovanni Esquivel Sáenz, cédula 3-0259-
45 0561.

1 Dando por cerrado este punto, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 Inicia el receso a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos.

7
8 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos.

9
10 **Inciso 4. Atención a funcionarios municipales.**

11
12 Con el fin de referirse al tema expuesto la semana anterior por el señor José Luis Sandí Jiménez, se
13 encuentran presentes en el Salón de Sesiones los funcionarios Cristian Boraschi, del Proceso de
14 Desarrollo Territorial, y Olman Fuentes, del Proceso de Catastro y Valoraciones.

15
16 El ingeniero Cristian Boraschi hace una exposición sobre la autorización del permiso de construcción
17 de una vivienda al costado este del Liceo de Escazú, diagonal a la Panadería Porras, permiso número
18 428-12 en propiedad a nombre del señor Edgar Juan Aguilar Alfaro, plano catastrado número SJ-
19 1388666-2009, matrícula folio real 1-171356. Señala que el proyecto fue visado por el Colegio
20 Federado de Ingenieros y Arquitectos mediante el contrato de consultoría número OC-575075 y se
21 inscribió como profesional responsable a la arquitecta Victoria Adis Moreno. Se refiere al
22 cumplimiento de requisitos y a los alineamientos respecto a la vía pública y al Río Chiquero con el
23 cual colinda. Menciona que se presentaron anomalías con las estacas colocadas por la Municipalidad
24 y hay una invasión al área de protección de unos ochenta centímetros, por lo que actualmente la obra
25 está clausurada.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir el uso de la palabra al señor
28 José Luis Sandí Jiménez.

29
30 El señor José Luis Sandí pone en duda las medidas de los alineamientos a los que se refirió el
31 ingeniero Boraschi. Menciona que al él se le han puesto una serie de trabas para poder segregar su
32 propiedad y visar el plano y cuestiona lo que él considera beneficios para algunas personas.

33
34 El regidor Juan Carlos Arguedas sugiere que el tema se remita a la Comisión de Obras Públicas,
35 porque a simple vista pareciera que no se está cumpliendo con los retiros, por lo que considera
36 conveniente que la situación se corrobore en el campo, posición que es apoyada por el regidor Daniel
37 Langlois.

38
39 El ingeniero Olman Fuentes se refiere al caso de la propiedad del señor Sandí. Señala que en el año
40 2008 los hermanos Fernando y José Luis Sandí Jiménez solicitaron un visado de dos planos dentro de
41 una zona de comercio lineal que tiene algunas limitantes que no permitían el visado. Indica que tras
42 agotar la vía administrativa el Tribunal Contencioso Administrativo dio la razón a la Municipalidad;
43 sin embargo, mediante un acuerdo de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador se hizo una
44 excepción a la regla por interés social y se les permitió hacer la segregación, para lo cual el señor
45 Sandí debe ceder el espacio para vía pública que establece el Plan Regulador.

1 El regidor Juan Carlos Aguedas indica que en este caso no hay nada que discutir, porque la ley
2 establece que hay un retiro que el señor Sandí debe cumplir. Señala que el señor Sandí ha
3 manifestado que siente que ha habido un trato desigual porque a su criterio se permitió una
4 construcción sin cumplir con los retiros respectivos.

5
6 El ingeniero Cristian Montero acota que no ha habido un trato desigual, porque el permiso de
7 construcción se otorgó de acuerdo a la normativa y si hay un error constructivo es responsabilidad del
8 profesional a cargo y del propietario, no de la Municipalidad. Añade que la Municipalidad, en el
9 ejercicio de sus deberes, determinó que hay una anomalía constructiva y por eso actualmente el
10 proyecto está clausurado.

11
12 La síndica Martha Mayela Bermúdez, aprovechando la presencia del ingeniero Boraschi, consulta si
13 las obras que se hagan en centros educativos públicos requieren de un permiso de construcción.
14 Menciona que ella presentó en este Concejo una queja porque en la Escuela de Bello Horizonte se
15 están haciendo obras que no cumplen con la ley y se le dijo que la denuncia debía plantearse ante el
16 Ministerio de Educación.

17
18 El ingeniero Cristian Boraschi señala que toda obra requiere de un permiso de construcción, incluso
19 cuando se trata de instituciones públicas, a las cuales sólo se les exime de pago del impuesto.
20 Manifiesta que a veces se realizan obras sin tramitar el respectivo permiso y es difícil que la
21 Municipalidad se entere, a menos que haya una denuncia de un vecino. Indica que mañana mismo
22 enviará un inspector para que verifique lo que se está haciendo en esa escuela.

23
24 El regidor Pedro Toledo considera que en lugar de un trato desigual hacia el señor Sandí hubo más
25 bien un favorecimiento, porque mediante un acuerdo de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador
26 se le permitió segregar la propiedad, aún en contra de lo que establece la normativa, pero eso no
27 significa que no deba cumplir con los retiros respectivos.

28
29 El regidor Kenneth Pérez aclara que lo que motivó a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador a
30 hacer la excepción fue que el señor Sandí necesitaba hacer la segregación para poder optar por un
31 bono de vivienda y menciona que en otros casos se han hecho consideraciones similares.

32
33 El señor José Luis Sandí consulta cuándo puede volver para que se le dé una respuesta.

34
35 La regidora Ivon Rodríguez señala que la Comisión de Obras Públicas va a analizar el tema y en
36 cuando haya alguna resolución se lo notificará al señor Sandí.

37
38 El regidor Juan Carlos Arguedas aclara que la Comisión de Obras Públicas va a revisar el caso de la
39 construcción a un costado del Liceo de Escazú, pero en el caso del señor Sandí ya no hay nada que la
40 Comisión de Trabajo del Plan Regulador o el Concejo Municipal puedan hacer.

41
42 Dando por agotado este tema, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del
43 día.

44
45 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS ACTAS 217, 218,**

1 **219 Y 220.**

2

3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 217.

4

5 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 217. Se
6 aprueba por unanimidad.

7

8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 218.

9

10 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 218. Se
11 aprueba por unanimidad.

12

13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 219.

14

15 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 219. Se
16 aprueba por unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 220.

19

20 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 220. Se
21 aprueba por unanimidad.

22

23 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

24

25 **Inciso 1: Armando Jiménez Sandí, José Joaquín Jiménez Corrales, Ana Isabel Corrales**
26 **Jiménez, Silvia Elena Jiménez Corrales, Álvaro Enrique Jiménez Corrales, Maritza Arias**
27 **Jiménez, Cecilia Arias Jiménez, Ana Isabel Arias Jiménez y Eliécer Jiménez Corrales, vecinos**
28 **del cantón.**

29

30 Nota en la que solicitan confirmar la calle existente al costado oeste de la Urbanización Loma Real
31 como Calle Pública Terciaria, que según el Plan Regulador del cantón de Escazú es: "Vía que atiende
32 movimientos vehiculares dentro de barrios pequeños. Comprende caminos en herradura, calles de
33 continuidad limitada o sin salida, sendas y veredas que proporcionan acceso a muy pocos usuarios,
34 quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. Este tipo de calles tendrán una
35 previsión vial de 9 metros, con una calzada de 6 metros y el resto se repartirá entre aceras y zonas
36 verdes". Esta calle se ajusta en todo a lo que apunta el texto del Plan Regulador en cuanto a éste tipo
37 de calles, más bien sobrepasa el ancho solicitado ya que la calle existente es de 10 metros.

38

39 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

40

41 **Inciso 2: Marianela González Castro, Vice-Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela**
42 **Benjamín Herrera Angulo.**

43

44 Remite oficio OJEBHA-002-2013, en el que solicita prórroga en tiempo para presentar la liquidación
45 del convenio AC-292-12, ya que no pueden presentar a tiempo la liquidación respectiva, debido a que

1 les han solicitado los permisos de la Municipalidad.

2

3 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4

5 **Inciso 3: Álvaro Agüero Sandí, Presidente del Consejo de Administración; Jaime González**
6 **Solís, Secretario del Comité de Vigilancia; y Misael Chavarría J., Gerente de la Cooperativa**
7 **Agropecuaria de San Antonio de Escazú COOPASAE R.L.**

8

9 Nota en la que indican que en busca de alternativas para recaudar fondos para comprar una propiedad
10 más grande para las instalaciones de COOPASAE, desean crear la Feria de Productos Agrícolas,
11 Agro-Industriales, manualidades y plantas ornamentales naturales de San Antonio. Para este proyecto
12 necesitan el apoyo Municipal el cual consiste en lo siguiente:

13

14 a) Necesitamos el permiso Municipal para usar un espacio público que podría ser la cuadra o
15 calle del frente Este de la Cooperativa, la cuadra al norte del área recreativa de San Antonio ó
16 la Plaza del Boyero que sería la idónea.

17 b) Negociar con el Concejo de Distrito de San Antonio el uso del servicio sanitario del local del
18 Concejo.

19 c) La feria se realizaría los domingos de cada semana de 5:30 de la mañana a las 2 de la tarde.

20 d) Apoyo de la Policía Municipal con rondas esporádicas en la feria.

21 e) De todo lo demás la Cooperativa y los productores participantes en la feria se hacen cargo.
22 Por ejemplo: Manejo de la basura, aseo del área ferial, reglamentos, selección de los
23 productores, etc.

24

25 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **Inciso 4: Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud.**

28

29 Remite oficio DM-2123-2013, dirigida al Lic. Ronny Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos y
30 MBA Sandra Barrientos Escobar, Directora División Administrativa, en la que informa que ha
31 recibido oficio AC-68-13, suscrito por la Licda. Ana Parrini Saavedra, Secretaria Municipal,
32 Municipalidad de Escazú, mediante el cual solicita que este Ministerio informe al Concejo Municipal
33 en relación con las obras constructivas para disposición de aguas residuales realizadas en el Centro de
34 Atención CEN-CINAI ubicado frente al Cementerio de Escazú. Por lo anterior, adjunto copia de la
35 nota para que preparen respuesta a la solicitud de la Municipalidad de Escazú.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 5: Franklin Meléndez Fernández, vecino del cantón.**

40

41 Documento en el que presenta oposición ante la solicitud de patente comercial y patente de licores
42 presentada por la persona jurídica denominada Servicios de Mensajería del Oeste Sociedad Anónima,
43 número de cédula jurídica: tres-ciento uno-seis cero tres cero tres nueve. Solicitud que está siendo
44 requerida para la apertura del Bar-Restaurante La Posada de las Brujas, ubicado 25 metros este de la
45 panadería el Mundo del Pan en Escazú Centro.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 6: Anisa Brenes Álvarez y Alfredo Brenes Marín, representantes de las sociedades**
4 **Comerciales Los Anonos y Abayaba S.A.**

5

6 Documento en el que aportan certificaciones notariales de personería jurídica de las sociedades
7 Comerciales Los Anonos S.A. y ABAYABA S.A. en las cuales consta la representación que ostentan
8 en dichas sociedades. De igual forma aportan certificación notarial de propiedad de las Fincas de San
9 José, matrícula 375452-000 y 257741-000, ambas ubicadas en el Centro Comercial Trejos
10 Montealegre. Con base en dicha documentación demuestran contar con la legitimación activa para la
11 interposición del Recurso Extraordinario de Revisión, habida cuenta que los efectos del acuerdo
12 recurrido tendrán efectos sobre nuestras representadas y las construcciones que se han edificado en
13 dichas fincas y en parte de terrenos de uso público, por supuesto contando en su oportunidad con la
14 respectiva autorización de la Municipalidad de Escazú.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 7: Patentados y Comerciantes del Cantón.**

19

20 Documento en el que manifiestan disconformidad con respecto a la asignación por parte de este
21 Concejo, de los montos asignados de acuerdo a los diferentes tipos de licencias (artículo 4), según lo
22 establecido en el Decreto publicado en el Alcance del 25 de enero del 2013, en actamamiento de los
23 postulados establecidos en la nueva ley de licores no. 9047.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite oficio AL-176-2013, en el que reitera la solicitud formulada por la Alcaldía mediante el oficio
30 número AL-112-2013 del 11 de febrero último, razón por la cual envía moción, a fin que los
31 miembros de éste órgano colegiado se adhiera al nuevo Manual de Valores Base Unitarios por
32 Tipología Constructiva, remitido a esta Municipalidad por parte del Órgano Normalización Técnica
33 del Ministerio de Hacienda, según las atribuciones que tiene éste de conformidad con la Ley del
34 Impuesto sobre bienes inmuebles.

35

36 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-86-13.

37

38 **Inciso 9: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

39

40 Remite oficio P-PL/ 47-2013, en el que traslada acuerdo del Concejo de Distrito de San Rafael:
41 ACUERDO No. 16-2013: a)-Se acuerda que la Primera Reunión, se celebrara el Sábado 23 de Marzo
42 2013, de 2pm a 4pm, en el Salón Comunal de Bello Horizonte, con la participación de los Grupos
43 Organizados de la Zona de Bello Horizonte. b) Solicitar a la Sra. Silvia Rímola, enviar la invitación
44 formal a los grupos organizados de Bello Horizonte, comentadas en la reunión del sábado 23 de
45 Marzo 2013.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio D.A.-98-2013, dirigido al Ing. Fructuoso Garrido Alvarado, Compañía Nacional de
6 Fuerza y Luz, en el que informa que con el objetivo de continuar el proceso de formulación y
7 aprobación del convenio a suscribir con su representada para el movimiento de postes que se
8 encuentran dentro de las vías de comunicación terrestre de este Cantón, producto de las mejoras que
9 este Municipio ejecuto en el año 2012 y evitar un posible accidente arriesgando vidas humanas, me
10 permito indicarle que mediante el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013 se incorporará la suma de
11 $\$27.000.000.00$ para ejecutar el convenio en cuestión.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 11: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

16

17 Remite oficio SMI-16-13, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Macroproceso
18 Administrativo Financiero, en el que presenta informe sobre lo sucedido con el acta de aprobación
19 del primer presupuesto extraordinario, indica lo siguiente: el acta de aprobación del primer
20 presupuesto extraordinario fue el acta 214-13, que fue celebrada el 21 de enero del presente y ésta fue
21 aprobada en la sesión ordinaria 145, acta 217 de fecha 04 de febrero del 2013. Por lo que el
22 documento no podía estar listo antes de tiempo y fue hasta el 05 de febrero que se procedió a la
23 impresión del acta en papel legal y así certificarlo como lo indican las directrices de la Contraloría
24 General de la República, el mismo día 05 de febrero se le remitió vía red interna a la funcionaria
25 Maribel Calero y se le indicó que ya estaba lista el acta para que sea remitida a la Contraloría General
26 de la República, mediante su plataforma, pero la funcionaria Calero me indica que ha estado tratando
27 de enviar el documento pero el sistema de la Contraloría se cae constantemente y que no fue posible
28 enviar el acta y me indica los correos electrónicos de general@cgr.go.cr y s.municipales@cgr.go.cr
29 para que por ese medio se les remite el documento. Se procedió entonces ese mismo día enviar el acta
30 a los correos antes mencionados y de lo cual adjunto copia para que se cumpliera con el requisito que
31 faltaba y como era un documento tan pesado se hizo en dos partes y se envió bajo mi correo personal
32 que es aparrini@gmail.com. Adjunta copia de los siguientes documentos: a) correo donde indica que
33 la página de la CGR se encuentra fuera de servicio. b) correo dirigido a la CGR donde se indica que
34 la página da error. c) comprobante de error de la página. d) copias de correo electrónico donde se
35 remite el acta 214-13.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

41 Remite oficio AL-179-13, en el que en atención al acuerdo AC-559-12, tomado en Sesión Ordinaria
42 134, Acta 202 del 19 de noviembre de 2012, mediante el cual se solicita presentar un proyecto para la
43 compra de un terreno y construcción de la infraestructura requerida a utilizarse en la creación de un
44 Mercado Municipal; adjunto traslado oficio M-IO-064-2013 suscrito por la Ing. Sandra Blanco
45 Alfaro, Directora del Macro Proceso Ingeniería y Obras, donde informa que el costo del estudio de

1 factibilidad para dicho Mercado es de \$75.000 (aproximadamente ¢39 millones de colones).

2

3 Se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4

5 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-184-2013, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez, Macroproceso Financiero
8 Administrativo, en el que conforme a lo comunicado vía telefónica por la Secretaria de la Notaria del
9 Estado, Licda Irina Delgado, referente a la cita para la firma de las escrituras de los edificios
10 adquiridos por la Municipalidad, según compra directa No. 2012CD-000336-01 y compra directa No.
11 2012CD-0000333-01 a Fondo de Inversión Inmobiliario Multifondos, orden de compra No. 33384,
12 por las sumas de 271.774.500.00 y 601.619.980.00, respectivamente, le solicito gestionar la
13 confección de los cheques correspondientes para presentarlos y cancelar esos inmuebles en el
14 momento de la firma de las escrituras públicas ante la Notaria del Estado el próximo 13 de marzo del
15 2013 en horas de la tarde.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 14: Juan Carlos Arguedas Solís, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan**
20 **Regulador.**

21

22 Remite oficio PR-INT-09-13, dirigido al Concejo de Distrito de San Rafael, en el que traslada
23 acuerdo tomado por la Comisión de Plan Regulador:

24

25 ACUERDO 29-13: se acuerda por unanimidad con relación al documento enviado a esta Comisión
26 por el Concejo Municipal, sobre lo relativo a una moción del Concejo de Distrito de San Rafael, ésta
27 Comisión le sugiere a éste Concejo de Distrito que es necesario orientar esa moción de acuerdo a lo
28 estipulado no solo en el Plan Regulador sobre ese tema, sino también a la Luz del Reglamento del
29 Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Plan Regulador,
30 número 101 del 03 de marzo del 2008, para lo cual se adjunta dicho reglamento.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 15: Juan Carlos Arguedas Solís, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan**
35 **Regulador.**

36

37 Remite oficio PR-INT-11-13, en el que traslada acuerdo tomado por la Comisión de Plan Regulador:

38

39 ACUERDO 33-13: se acuerda aprobar la siguiente moción presentada por Ana Rosa Roldán Porras,
40 Ana Cristina Ramírez Castro, Leonor Antillón Sargent, Miguel Ángel León Marín, José Pablo Ríos
41 Bermúdez, Juan Carlos Arguedas Solís y Daniel Baudrit Ruiz: Los abajo firmantes, todos miembros
42 propietarios y suplentes de esta Comisión, presentamos la siguiente moción para ser conocida en la
43 sesión del martes 26 de febrero de 2013. Conocido el acuerdo emanado por el Concejo Municipal de
44 Escazú AC-67-13, aprobado con la firmeza respectiva el pasado lunes 18 de febrero de 2013.
45 (Adjunta considerandos que fundamentan el acuerdo).

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2
3 **Inciso 16: Juan Carlos Arguedas Solís, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan**
4 **Regulador.**

5
6 Remite oficio PR-INT-10-13, en el que traslada acuerdo tomado por la Comisión de Plan Regulador:

7
8 ACUERDO 31-13: se acuerda por unanimidad enviar una nota informativa al Concejo Municipal,
9 sobre el tema de las directrices emitidas por ésta Comisión para los Proyectos Innovadores, a fin de
10 que; una vez allanada la dificultad de la garantía que se había estipulado, la cual se cambio por un
11 sistema de control cruzado, entre la Administración y lo permitido por esta Comisión en el caso y la
12 construcción puntual permitida en base a esas directrices, se procede a corroborar antes del recibo de
13 la obra, que ésta se construyó de acuerdo a las directrices autorizadas por ésta Comisión para lo cual
14 se comisionará a un miembro de ésta Comisión para esos efectos en cada caso autorizado.

15
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17
18 **Inciso 17: Amalia Montero Mejía, regidora.**

19
20 Remite correo electrónico en el que se excusa por no asistir a la Sesión del jueves 28 de febrero,
21 debido a un compromiso familiar adquirido con anterioridad.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 18: Daniel Langlois Haluza, regidor.**

26
27 Remite correo electrónico en el que se disculpa por no asistir a la sesión del 28 de febrero por motivo
28 de reunión en el Colegio La Salle. Después de haber cumplido 2 años en Concejo Municipal es la
29 primera vez que no asiste.

30
31 Se toma nota.

32
33 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite oficio AL-172-13, dirigido a Direcciones y Jefaturas, en el que en relación al oficio AL-146-
36 13 de fecha 20 de febrero, donde se les solicita trasladar al Proceso de Comunicación los recursos
37 destinados a realizar comunicados, publicaciones, impresiones, entre otros; se aclara que dichos
38 recursos deben ser remitidos al Proceso Despacho del Alcalde, ya que el Proceso de Comunicación
39 como tal no existe. Dichos recursos se van a incluir en la partida presupuestaria asignada para tales
40 efectos y de ahí los encargados se comunicación tomarán los recursos según lo solicitado.

41
42 Se toma nota.

43
44 **Inciso 20: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-193-2013, en el que invita al 30 aniversario de la Celebración del Día Nacional del
2 Boyero, en San Antonio de Escazú.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 21: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-187-2013, en el que con el objetivo de presentar el Presupuesto Extraordinario No.
9 1-2013 devuelto sin trámite correspondiente mediante oficio 01923 de fecha 22 de febrero del 2013
10 por el Lic. German A.Mora Zamora, Gerente de Área de Servicios de Desarrollo Local de la
11 Contraloría General de la República, adjunta de nuevo dicho documento presupuestario como
12 Presupuesto Extraordinario No. 2-2013 por un monto de ¢1.246.156.286.00. Adjunta moción.

13
14 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-82-13.

15
16 **Inciso 22: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio AL-188-2013, en el que para análisis y aprobación adjunta la Modificación
19 Presupuestaria No. 3-03-2013 por la suma de ¢84.003.931.00. Adjunta moción.

20
21 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-83-13.

22
23 **Inciso 23: Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal.**

24
25 Remite oficios PR- EXT-52-12, PR-EXT-080-11 de la Comisión de Plan Regulador y C-PU-D-082-
26 2013 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en relación con la ubicación de los parqueos en
27 Avenida Escazú, a solicitud de la Empresa Portafolio Inmobiliario S.A.

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30
31 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

32
33 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar el presupuesto**
34 **extraordinario 2-2013.**

35
36 Con el objetivo de volver a presentar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2013 devuelto sin el trámite
37 correspondiente mediante oficio 01923 de fecha 22 de febrero del 2013 por el Lic. German A. Mora
38 Zamora, Gerente de Área de Servicios de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
39 adjunto a la presente le remito de nuevo dicho documento presupuestario como Presupuesto
40 Extraordinario N° 2-2013, por un monto de ¢1.246.156.286 (mil doscientos cuarenta y seis millones
41 ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis colones exactos).

42
43 Considerando que en dicho documento presupuestario se incorporan varios proyectos que son de
44 suma importancia y urgencia en la ejecución de mejoras en las calles del cantón, mejoras en nuestros
45 sistemas informáticos (recursos BID para ejecución del Proyecto Gestión por Resultados) y la

1 adquisición del terreno para la construcción de la Clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social,
2 les solicito aprobar ese presupuesto con dispensa de Comisión de Hacienda y Presupuesto, según la
3 propuesta de la siguiente moción:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100
6 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto
7 Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de
8 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de
9 Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el presupuesto
10 extraordinario No. 2-2013 por la suma de ₡1.246.156.286.00 (mil doscientos cuarenta y seis millones
11 ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis colones exactos)”.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
14 presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-82-13:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
23 fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012
24 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el
25 Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre
26 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13
27 de abril del 2010, APROBAR el presupuesto extraordinario No. 2-2013 por la suma de
28 ₡1.246.156.286.00 (mil doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil doscientos
29 ochenta y seis colones exactos)”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar la modificación**
32 **presupuestaria No. MPCM-3-03-2013.**

33
34 Para su análisis y aprobación adjunto a la presente le remito la Modificación Presupuestaria N° 3-03-
35 2013 por la suma de ₡84.003.931 (ochenta y cuatro millones tres mil novecientos treinta y un colones
36 exactos).

37
38 En dicho documento presupuestario se incorpora tiempo extraordinario a los funcionarios del
39 Programa I Dirección y Administración General, ya que por un error involuntario en el presupuesto
40 ordinario no fue incorporado.

41
42 De igual manera, se incorpora la suma de ₡24.500.000 para atender la contrapartida local y
43 mantenimiento posterior de las obras del PRVCI MOPT/MUNICIPALIDADES-BID N 2098/OC-CR)
44 y la contratación de los diseños, planos y presupuesto de Red de Cuido a construirse en La Avellana
45 por la suma de ₡19.000.000.

1 Considerando que dichos recursos son de suma necesidad para no entorpecer las labores diarias de la
2 gestión municipal, les solicito aprobar dicho documento presupuestario con dispensa de Comisión de
3 Hacienda y Presupuesto, según la siguiente moción:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100
6 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto
7 Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de
8 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de
9 Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación
10 presupuestaria No. MPCM-3-03-2013 por la suma de ¢84.003.931.00 (ochenta y cuatro millones tres
11 mil novecientos treinta y un colones exactos)”.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
14 presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-83-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
23 fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012
24 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el
25 Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre
26 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13
27 de abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-3-03-2013 por la
28 suma de ¢84.003.931.00 (ochenta y cuatro millones tres mil novecientos treinta y un colones
29 exactos)”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 El Presidente Municipal presenta una moción para alterar el orden del día y pasar al artículo de
32 informes de comisiones, a fin de proceder con la presentación de los dictámenes de la Comisión de
33 Hacienda y Presupuesto. Se aprueba por unanimidad.

34
35 La regidora Ivon Rodríguez sale del Salón de Sesiones a las veintiún horas con treinta y tres minutos.

36
37 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
38 **ESTOS.**

39
40 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-03-13.**

41
42 Al ser las 16: 00 horas del jueves 28 de febrero del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión
43 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
44 **y PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES.** Asimismo, se encuentran
45 presentes la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO**

1 **FINANCIERO ADMINISTRATIVO y la Licda. Maribel Calero Araya, ENCARGADA**
2 **CONTROL DE PRESUPUESTO.**

3
4 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-165-2013 de fecha 25 de febrero del 2013 en
5 donde se presenta la modificación presupuestaria No MPCM-02-02-2013 por un monto de
6 205.038.440.00 (doscientos cinco millones treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta colones exactos)
7 en donde se rebajan parcialmente recursos del servicio de la deuda crédito compra terreno para
8 esparcimiento improbadado por la Contraloría General de la República, textiles y vestuario del
9 Programa I y II, y de la reserva para el aumento salarial de Ley para financiar requerimientos los
10 cuales detalla la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del Macroproceso Financiero Administrativo.

11
12 Una vez analizado y discutido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución
15 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE,
16 publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento
17 Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70
18 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-02-2013 por un
19 monto de ¢205.038.440.00 (doscientos cinco millones treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta
20 colones exactos)”.

21
22 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Ivon Rodríguez por la regidora Marcela Quesada y
23 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-84-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del
29 Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto
30 Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de
31 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad
32 de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación
33 presupuestaria No. MPCM-02-02-2013 por un monto de ¢205.038.440.00 (doscientos cinco
34 millones treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta colones exactos)”. **DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 La regidora Ivon Rodríguez se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con treinta y cinco
38 minutos.

39
40 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio DFOE-DL-0169 suscrito por el Lic. German A.
41 Mora Zamora, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local, en donde devuelve sin trámite
42 el Presupuesto Extraordinario No. 1-2012 e indica que conforme al acuerdo tomado en la sesión
43 ordinaria No. 143, celebrada por el Concejo Municipal el 21 de enero del 2013 se podía ejecutar
44 inmediatamente por haberlo declarado definitivamente aprobado, aunque no se haya aprobado
45 todavía en el acta respectiva de esa sesión. Por su lado, la Licda. Maribel Calero indica que

1 conforme ese acuerdo el día 30 de enero del 2013, según consta en el comprobante electrónico de
2 recibo por esa Contraloría. Dicho documento fue enviado con sus anexos mediante el Sistema
3 Información de Presupuesto Públicos de la Contraloría General de la Republica, conforme a los
4 lineamientos establecidos por ese Ente Contralor, sin embargo por encontrarse los sistemas de esa
5 institución caídos durante esos días probablemente se perdió los documentos enviados (anexos)
6 mediante forma PDF, por lo que la analista asignada a esta Municipalidad le indicó via telefónica que
7 la información no se encontraba, el cual ella devolvería mediante sistema y lo remitiera de nuevo con
8 un nuevo oficio firmado por el Alcalde Municipal. Es por esa razón que con oficio No. DA. 74-2013
9 de fecha 7 de febrero del 2013 se remite de nuevo. Sin embargo, igualmente por encontrarse el
10 sistema de la Contraloría General Republica con problemas, no se pudo enviar hasta el día 14 de
11 febrero del 2013. Señala igualmente que sobre esos intentos de envíos ella tiene los respaldos, así
12 como el envío que se dio en forma electrónica el día 30 de enero del 2013 en donde se indica que fue
13 recibido en forma satisfactoria. Sobre el particular, la Licda. Bernardita Jiménez indica que el día de
14 ayer miércoles 27 de febrero del 2013 se habló tanto con el Director Área Servicios para el Desarrollo
15 Local como el Jefe Supervisor de esa Área para tratar de que reconsideraran la devolución del citado
16 documento presupuestario. Indica además, que mediante correo electrónico se le remitió los
17 documentos respaldos y se les solicitó una cita para reunirse y discutir el asunto, la cual se está a la
18 espera de la respuesta el día de mañana, caso contrario como plan B es presentar el mismo
19 documento ante el Concejo Municipal el próximo lunes 4 de marzo para su análisis y aprobación de
20 nuevo con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto y que sea aprobado “declarado
21 definitivamente aprobado” para enviarlo de nuevo el martes 5 de marzo del 2013. Lo anterior, con el
22 objetivo de no atrasar la aprobación y ejecución de los proyectos ahí incorporados. El señor Max
23 Gamboa se encuentra de acuerdo con dicha propuesta y solicita a la Licda. Bernardita Jiménez se
24 presente ante el Concejo Municipal para que exponga y presente el presupuesto en caso que sea
25 necesario.

26

27 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presente.

28

29 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-04-13.**

30

31 Al ser las 18: 00 horas del lunes 4 de marzo del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión
32 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
33 **y PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES.** Asimismo, se encuentra
34 presente la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO**
35 **FINANCIERO ADMINISTRATIVO.**

36

37 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio PIO-050-2013 de fecha 31 de enero del 2013
38 suscrito por el Ing. Cristiam Montero Barrantes, Jefe del Proceso de Infraestructura y Obras
39 Comunales, remitido al señor Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal en donde traslada moción
40 para modificar el acuerdo municipal No. AC-597-2011 de la sesión extraordinaria No. 45, acta 132
41 del 19 de diciembre del 2011 en donde se adjudica la Licitación No 2011LN-000012-01
42 “Contratación Construcción de Aceras y Obras Complementarias” adjudicada a Empresa Consorcio
43 Grupo Orosi Siglo XXI por la suma de ¢194.387.100.00 (ciento noventa y cuatro millones trescientos
44 ochenta y siete mil cien colones exactos). En el citado oficio solicita que se modifique el 50% de
45 construcción de aceras que corresponde a 2982 metros cuadrados de aceras por la suma de

1 $\text{¢}51.921.065.50$ para obras complementarias (construcción de cordón de caño, espaldón, tragantes y
2 demoliciones), mismo que corresponde a la suma de $\text{¢}51.921.063.52$, por lo que solicita igualmente
3 ampliar el plazo de entrega de estas obras a un año plazo. Dicha solicitud se fundamenta, por cuanto
4 los vecinos han construido sus aceras y los plazos de notificación han atrasado la ejecución de esas
5 obras. Además, para ejecutar dicho requerimiento, igualmente debe gestionarse a aprobación del
6 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y de la Contraloría General de la República.

7
8 Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
12 Código Municipal, acuerdo municipal AC-597-2011 de la sesión extraordinaria No. 45, acta 132 del
13 19 de diciembre del 2011, oficio PIO -00050-13 de fecha 31 de enero del 2013, suscrito por el Ing.
14 Crishtiand Montero Barrantes, Jefe Proceso de Infraestructura y Obras Comunes AUTORIZAR la
15 modificación al contrato número 2012-000007, producto de la Licitación Pública 2011LN-000012-
16 01 “Construcción de aceras y obras complementarias en el Cantón de Escazú” a efectos de cambiar
17 la construcción de aceras por la suma de $\text{¢}51.921.065.50$ que corresponde a la construcción de 2982
18 metros de aceras para realizar la construcción de obras complementarias (cordón caño, tragantes y
19 espaldones) en las calles El Llano a Puente Pinares y Costado Sur del Country Day, dejando una
20 previsión de 2622 metros cuadrados de aceras para construir en los sectores del Cantón en donde se
21 notifique la construcción de aceras por parte del Proceso de Servicios Comunes y los vecinos no
22 ejecuten en el tiempo estipulado en la prevención inicial de construcción de aceras”.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28 Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-85-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
31 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13
32 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, acuerdo municipal AC-597-2011 de la
33 sesión extraordinaria No. 45, acta 132 del 19 de diciembre del 2011, oficio PIO -00050-13 de
34 fecha 31 de enero del 2013, suscrito por el Ing. Crishtiand Montero Barrantes, Jefe Proceso de
35 Infraestructura y Obras Comunes AUTORIZAR la modificación al contrato número 2012-
36 000007, producto de la Licitación Pública 2011LN-000012-01 “Construcción de aceras y obras
37 complementarias en el Cantón de Escazú” a efectos de cambiar la construcción de aceras por
38 la suma de $\text{¢}51.921.065.50$ que corresponde a la construcción de 2982 metros de aceras para
39 realizar la construcción de obras complementarias (cordón caño, tragantes y espaldones) en las
40 calles El Llano a Puente Pinares y Costado Sur del Country Day, dejando una previsión de 2622
41 metros cuadrados de aceras para construir en los sectores del Cantón en donde se notifique la
42 construcción de aceras por parte del Proceso de Servicios Comunes y los vecinos no ejecuten
43 en el tiempo estipulado en la prevención inicial de construcción de aceras”. **DECLARADO**
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presente.

2
3 El Presidente Municipal presenta una moción para retomar el artículo de mociones. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

7
8 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con Manual de Valores Base**
9 **Unitarios por Tipología Constructiva.**

10
11 Se presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se releve a la Comisión
12 de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se le solicite, para adherirse
13 al nuevo Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, remitido a esta
14 Municipalidad por parte del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, según las
15 atribuciones que tiene éste de conformidad con la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles.

16
17 Lo anterior a la luz de las siguientes consideraciones:

18
19 **1-** Que con fundamento en la resolución número 1073-2013 de las 15 horas 10 minutos del 18 de
20 marzo del 2010, vertida por la Sección Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil
21 de Hacienda así como la Circular General número DONT-126-2011 emitida por el Órgano de
22 Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, la aplicación del Manual de valores base
23 unitarios por tipología constructiva, es una competencia exclusiva del órgano administrativo
24 municipal a cargo de la percepción y fiscalización de tributos, en nuestro caso del Proceso de Bienes
25 Inmuebles, que forma parte de la Dirección Hacendaria Municipal.

26
27 **2-** Que el ordinal 12 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles, establece en el artículo doce que:
28 *“...Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, **anualmente las municipalidades deberán***
29 ***publicar, en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones***
30 ***generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica”** (el texto resaltado no es del original).*

31
32 **3-** Que el literal 3 del Código Municipal, establece que el gobierno y la administración de los
33 intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, el cual está integrado por el
34 Alcalde y el Concejo Municipal, según lo dispone el artículo 169 de nuestra Carta Magna el cual
35 reza:

36
37 *“La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará **a cargo del Gobierno***
38 ***Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección***
39 ***popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.***

40
41 **4-** Bajo esa misma tesitura, reza el artículo 12 del pluricitado Código que el gobierno municipal
42 estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que
43 determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

44
45 **5-** Que relacionadas las normas anteriores, es claro que los miembros del cuerpo edil deben conocer y

1 adherirse al nuevo Manual de valores base unitarios por tipología constructiva, el cual a su vez una
2 vez conocido por ese órgano colegiado, debe ser aplicado por el Alcalde (como funcionario ejecutivo)
3 por medio del Macro Proceso Hacendario.

4
5 Es criterio de esta Alcaldía que el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre bienes inmuebles, al
6 indicar el término: “Municipalidad”, no se refiere únicamente al Alcalde sino al gobierno municipal
7 como un todo, el cual está compuesto por éste así como por el cuerpo edil, lo cual concuerda con las
8 palabras del autor Juan José Mora, al señalar que:

9
10 *“ Sobre la base de lo que disponen tanto el artículo 169 de la Constitución Política como el artículo*
11 *12 del Código Municipal, el Gobierno Municipal costarricense está asentado en la existencia de dos*
12 *órganos que se encuentran en una relación bifronte: ellos son el Concejo Municipal, el cual es un*
13 *órgano colegiado y de carácter deliberante y la Alcaldía Municipal, el cual resulta ser un órgano*
14 *unipersonal y de carácter fundamentalmente ejecutivo”.*

15
16 En esa misma línea de pensamiento indica el autor Eduardo Ortiz en su obra La Municipalidad en
17 Costa Rica, que:

18
19 *“ ...puede definirse por ahora la municipalidad (...) como “la corporación exponente de la*
20 *comunidad estable del cantón, para la gestión autónoma de los intereses propios de ésta, mediante*
21 *un gobierno electivo y representativo, llamado “gobierno municipal”* (el texto resaltado no es del
22 original).

23
24 **6-** Que pese a que no existe norma o cuerpo reglamentario que de forma expresa señalen como
25 atribución del Concejo Municipal, adherirse al pluricitado Manual, es claro que no puede dejarse de
26 lado a ese órgano colegiado en un asunto que toca intereses locales tan importantes, como lo es el
27 cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, que constituye aquella tasa municipal que grava
28 anualmente la propiedad de una finca.

29
30 Si el inciso b) del literal 13 del Código Municipal establece como una de las atribuciones de ese
31 órgano colegiado, acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre
32 por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea
33 Legislativa, con mayor razón dicho manual debe ser conocido por el Concejo Municipal, dado que
34 con base en éste se aplicarán a las propiedades de los escazuceños los valores base unitarios por
35 tipología constructiva.

36
37 Las competencias del Concejo Municipal no se agotan en la lista taxativa contemplada en esta
38 disposición normativa. En palabras del autor Eduardo Ortiz: *“No creemos que esa enumeración sea*
39 *taxativa, lo que iría contra el texto mismo del artículo 21, cuyo inciso 1) acepta cualquier otra*
40 *señalada por la ley. Y, sobre todo, iría contra el carácter político-representativo del Concejo, cuyo*
41 *origen electoral legitima cualquier cualquier intervención suya en materia local por acto propio, de*
42 *la naturaleza de la función deliberante de su cargo y dentro de las atribuciones municipales. El*
43 *Concejo no puede intervenir en representación legal externa de la municipalidad, ni por la vía*
44 *concreta, como si fuera cuerpo ejecutivo y no deliberante, ni administrar en lugar del Ejecutivo*
45 *Municipal, pero sí puede cursar a éste las órdenes para que sus deliberaciones sean ejecutadas, si se*

1 tiene en cuenta que precisamente la deliberación se distingue por ser preventiva y reguladora,
2 requerida como tal de ulterior ejecución. De este modo, toda deliberación necesaria a la
3 municipalidad es competencia exclusiva del Concejo". (el texto subrayado no corresponde al
4 original).

5
6 A la luz de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 11 y
7 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 12,
8 13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos
9 del Concejo Municipal de Escazú así como el artículo 12 de la Ley del impuesto sobre bienes
10 inmuebles, se solicita la aprobación del siguiente acuerdo, con dispensa del trámite de Comisión, tal
11 y como se apuntó líneas atrás:

12
13 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y de conformidad con lo dispuesto en los
14 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
15 Pública, 2, 3, 4, 12, 13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de
16 Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú así como el artículo 12 de la Ley del impuesto
17 sobre bienes inmuebles, PRIMERO: Que este Gobierno Local, a través del Concejo Municipal,
18 órgano colegiado con carácter político representativo legitimado en razón de su origen electora, para
19 velar por los intereses del cantón de Escazú, se adhiere al nuevo Manual de Valores Base Unitarios
20 por Tipología Constructiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 23, Alcance
21 Digital número 22 del 1º de febrero del año 2013, por parte del Órgano de Normalización Técnica
22 del Ministerio de Hacienda. SEGUNDO: Se comisiona a la Administración Municipal para que
23 efectúe la publicación respectiva. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
24 despacho para lo de su cargo”.

25
26 La regidora Rosemarie Maynard señala que esta moción ya había sido presentada con anterioridad y
27 hay criterios encontrados respecto a si el tema es competencia del Concejo. Indica que el mismo
28 Director del Órgano de Normalización Técnica dijo ante este Concejo que el asunto es competencia
29 del Alcalde y en una circular de ese órgano se dice que “*a contrario senso, la determinación del uso*
30 *de las plataformas es asunto librado de la competencia de la administración tributaria, de la cual es*
31 *el Alcalde el jerarca administrativo*”. Añade que independientemente de la cuestión de si compete al
32 Alcalde o al Concejo, la moción presentada por el Alcalde propone que la Municipalidad se adhiera al
33 citado manual. Al respecto, cuestiona en dónde se establece que la Municipalidad deba adherirse a
34 ese manual e indica que el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles lo que
35 establece es que la Municipalidad debe publicar el manual. En razón de esto, propone que la moción
36 presentada se modifique en el sentido de que el Concejo Municipal dé por conocido el manual y
37 solicite al Alcalde Municipal proceder según lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Impuesto
38 sobre Bienes.

39
40 El Lic. Carlos Herrera, funcionario del Proceso de Asuntos Jurídicos, indica que la regidora
41 Rosemarie Maynard tiene razón en cuanto a que no existe ninguna normativa que indique que la
42 Municipalidad deba adherirse al manual y considera pertinente la propuesta que hace la regidora.
43 Señala que en el Proceso de Asuntos Jurídicos se mantiene la tesis de que al ser un tema de tanta
44 relevancia para el cantón, para darle una mayor transparencia a la aplicación de la plataforma de
45 valores, se hace necesario que el Concejo conozca el tema. Apunta que el Concejo no tiene que emitir

1 algún criterio o aprobar la plataforma de valores, porque está establecido por ley que el ente
2 encargado de suministrar la herramienta a las municipalidades es el Órgano de Normalización
3 Técnica.

4
5 En virtud de lo anterior, la moción presentada se modifica de la siguiente manera:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los
8 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
9 Pública, 2, 3, 4, 12, 13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de
10 Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú así como el artículo 12 de la Ley del impuesto
11 sobre bienes inmuebles, **PRIMERO:** Dar por conocido el Manual de Valores Base Unitarios por
12 Tipología Constructiva, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 23, Alcance Digital
13 número 22 del 1º de febrero del año 2013, por parte del Órgano de Normalización Técnica del
14 Ministerio de Hacienda y solicitar al señor Alcalde Municipal proceder como corresponde, de
15 conformidad con lo estipulado por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
16 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
19 presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25 Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-86-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De
28 conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
29 Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 12, 13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal,
30 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú así
31 como el artículo 12 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles, **PRIMERO:** Dar por
32 conocido el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en el
33 Diario Oficial La Gaceta número 23, Alcance Digital número 22 del 1º de febrero del año 2013,
34 por parte del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y solicitar al señor
35 Alcalde Municipal proceder como corresponde, de conformidad con lo estipulado por el
36 artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Notifíquese este acuerdo al señor
37 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
38 **APROBADO**

39
40 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a dar por conocido y aprobado**
41 **el informe de labores de la Alcaldía Municipal.**

42
43 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Dar por conocido y aprobado el informe de
44 labores de la Alcaldía Municipal, correspondiente al período febrero 2011-enero 2012”.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
2 presentada. Se aprueba por unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
8 Se aprueba por unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-87-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Dar por**
11 **conocido y aprobado el informe de labores de la Alcaldía Municipal, correspondiente al período**
12 **febrero 2011-enero 2012”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13
14 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el expendio de bebidas**
15 **con contenido alcohólico durante los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del 2013 (jueves y**
16 **viernes santos).**

17
18 **CONSIDERANDO:**

19
20 Que con fundamento en el “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
21 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, publicado en
22 el alcance digital No. 17 de la Gaceta y en la nueva Ley de Regulación y Comercialización de
23 Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047, se establecen las pautas para la autorización,
24 control y fiscalización de las actividades comerciales asociadas a la comercialización, expendio y
25 consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Escazú.

26
27 En dicho cuerpo normativo se establecen una serie de obligaciones y facultades a cargo de los
28 gobiernos locales en relación con la regulación y comercialización de bebidas con contenido
29 alcohólico, por lo que la Municipalidad de Escazú se encuentra obligada por imperativo legal a
30 disponer de las acciones necesarias para garantizar el control y fiscalización de las actividades
31 comerciales que se dedican a esta actividad, siendo que el artículo 24 de dicho reglamento establece:

32
33 “Artículo 24.- La Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en tutela del orden público y para
34 actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de
35 bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas
36 bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras
37 actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad. **Podrá**
38 **además regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo cuando se celebren**
39 **actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales. Para este último caso, la municipalidad**
40 **deberá emitir un comunicado con las restricciones que aplicarán para la fecha que ésta defina**
41 **con una antelación de al menos quince días naturales. No obstante la disposición anterior, los**
42 **negocios que expendan bebidas alcohólicas sin que esa sea su actividad principal, podrán**
43 **permanecer abiertos en las fechas antes indicadas, siempre y cuando no lo comercialicen y**
44 **cierren el área dedicada a venderlas. Las autoridades de policía, la policía municipal o los**
45 **inspectores municipales obligarán a cumplir con lo dispuesto en este artículo”.**

1 Este Despacho solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, proceder a la aprobación
2 de la presente Moción y se lea según se detalla a continuación.
3

4 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: En virtud de la facultad que otorga el Estado
5 costarricense conforme a las bases del régimen municipal, principio de la autonomía municipal,
6 potestad reglamentaria, y de las competencias que en materia urbanística, ambiental y de salud
7 pública son reconocidas a los Municipios en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en
8 cumplimiento del artículo 24 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
9 Contenido Alcohólico, así como con fundamento en los artículos 13 y 59 de la Ley General de la
10 Administración Pública, dictar la presente disposición: *“Los negocios del Cantón de Escazú que
11 expendan bebidas con contenido alcohólico deberán permanecer cerrados los días jueves 28 y los
12 viernes 29 de marzo del 2013 (jueves y viernes santos). No obstante la disposición anterior, los
13 negocios que expendan bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán
14 permanecer abiertos en las fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección de la venta
15 de bebidas con contenido alcohólico”*.
16

17 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
18 presentada. Se aprueba por unanimidad.
19

20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.
22

23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24 Se aprueba por unanimidad.
25

26 **ACUERDO AC-88-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: En virtud de la
27 facultad que otorga el Estado costarricense conforme a las bases del régimen municipal,
28 principio de la autonomía municipal, potestad reglamentaria, y de las competencias que en
29 materia urbanística, ambiental y de salud pública son reconocidas a los Municipios en los
30 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en cumplimiento del artículo 24 del
31 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así
32 como con fundamento en los artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública,
33 dictar la presente disposición: *“Los negocios del Cantón de Escazú que expendan bebidas con
34 contenido alcohólico deberán permanecer cerrados los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del
35 2013 (jueves y viernes santos). No obstante la disposición anterior, los negocios que expendan
36 bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las
37 fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección de la venta de bebidas con contenido
38 alcohólico”*. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39

40 **Inciso 6. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois relacionada con la presentación de**
41 **informes al Concejo Municipal por parte de la Administración o particulares.**
42

43 **CONSIDERANDO:**

1 **Primero:** Que regularmente la Administración Municipal realiza presentaciones al Concejo, sobre los
2 diferentes ámbitos de su competencia, presentaciones que se realizan generalmente en una sesión
3 extraordinaria o en audiencia conferida dentro de una sesión ordinaria.

4
5 **Segundo:** Que para este Concejo es importante conocer la información de previo al inicio de las
6 presentaciones, a efecto de poder aclarar dudas o consultas. Esto igualmente posibilita que las
7 exposiciones resulten mucho más dinámicas.

8
9 **Tercero:** Que el artículo 40 del Código Municipal, faculta al Concejo a llamar a cualquier
10 funcionario o funcionaria a las sesiones.

11
12 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 11 y 169
15 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13
16 incisos a) y 40 del Código Municipal. **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, que
17 cuando algún funcionario o funcionaria, el Alcalde o Vicealcaldesa, realicen una exposición o
18 presenten un informe a este Concejo, se remita la presentación por correo electrónico con por lo
19 menos un día de anticipación, a efecto de que de antemano se conozcan los temas a presentar y de
20 esta forma los regidores, regidoras síndicos y síndicas puedan formular las consultas y comentarios
21 que consideren pertinentes. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal, para que cuando
22 terceras personas ajenas a la Municipalidad soliciten audiencia para realizar una presentación, se
23 sirvan remitirla con antelación. Comuníquese este acuerdo al Alcalde Municipal en su despacho para
24 lo de su cargo”.

25
26 El Alcalde Municipal considera que lo que propone la moción tiene mucho sentido; no obstante,
27 cumplir con eso será viable dependiendo de los plazos que se otorguen a la Administración para
28 rendir los informes.

29
30 En razón de lo acotado por el Alcalde, la moción presentada se modifica de la siguiente manera:

31
32 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 11 y 169
33 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13
34 incisos a) y 40 del Código Municipal. **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, que
35 cuando algún funcionario o funcionaria, el Alcalde o Vicealcaldesa, realicen una exposición o
36 presenten un informe a este Concejo, se remita la presentación por correo electrónico con por lo
37 menos un día de anticipación, en la medida de lo posible, a efecto de conocer de antemano los temas
38 a presentar y de esta forma los regidores, regidoras síndicos y síndicas puedan formular las consultas
39 y comentarios que consideren pertinentes. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal, para
40 que cuando terceras personas ajenas a la Municipalidad soliciten audiencia para realizar una
41 presentación, en la medida de lo posible se les solicite se sirvan remitirla con antelación.
42 Comuníquese este acuerdo al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
45 presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-89-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
8 **fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
9 **Administración Pública y artículos 13 incisos a) y 40 del Código Municipal. PRIMERO:**
10 **Solicitar a la Administración Municipal, que cuando algún funcionario o funcionaria, el Alcalde**
11 **o Vicealcaldesa, realicen una exposición o presenten un informe a este Concejo, se remita la**
12 **presentación por correo electrónico con por lo menos un día de anticipación, en la medida de lo**
13 **posible, a efecto de conocer de antemano los temas a presentar y de esta forma los regidores,**
14 **regidoras síndicos y síndicas puedan formular las consultas y comentarios que consideren**
15 **pertinentes. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal, para que cuando terceras**
16 **personas ajenas a la Municipalidad soliciten audiencia para realizar una presentación, en la**
17 **medida de lo posible se les solicite se sirvan remitirla con antelación. Comuníquese este acuerdo**
18 **al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20
21 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
22 **ESTOS.**

23
24 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-08-13.**

25
26 La regidora Amalia Montero apunta que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no fue
27 remitido a los miembros del Concejo con suficiente antelación y se trata de un documento extenso
28 que contiene asuntos de suma importancia.

29
30 La regidora Rosemarie Maynard coincide con la regidora Amalia Montero, por lo que propone que la
31 votación del informe se posponga para la próxima sesión. No obstante, señala que el punto primero
32 del informe, que tiene relación con el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Acuerdo AC-067-
33 13, debe resolverse hoy. Considerando que se trata de un asunto bastante extenso, propone hacer un
34 receso a fin de que los miembros del Concejo tengan oportunidad de revisar ese punto y
35 posteriormente someterlo a votación.

36
37 Atendiendo la sugerencia de la regidora Maynard, el Presidente Municipal somete a votación una
38 moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Inicia el receso a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos.

41
42 Reinicia la sesión a las veintidós horas con dos minutos. Al reiniciar la sesión no se encuentra
43 presente el regidor Pedro Toledo.

44
45 Se procede con la lectura del punto primero del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 Al ser las diecisiete horas del día jueves 28 de febrero del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
2 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
3 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
4 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
5 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
6 Legal del Concejo Municipal.

7
8 **Punto uno.** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante
9 contra el Acuerdo AC-067-13 de Sesión Ordinaria 147-13 del 18 de febrero 2013, incoado por
10 vecinos de Escazú.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13
14 **1-** Que el pasado 30 de enero 2013, la Sala Constitucional mediante resolución número 2013001493
15 de las catorce horas treinta minutos declaró con lugar Recurso de Amparo incoado contra esta
16 Municipalidad, y le ordenó a los señores Arnoldo Barahona Cortés, en su calidad de Alcalde, y Max
17 Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Escazú,
18 **“realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo
19 de OCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma
20 definitiva el proceso para la incorporación de las Variables ambientales al Plan Regulador del
21 cantón de Escazú”**. Así mismo les apercibió de que *“...se impondrá prisión de tres meses a dos años
22 o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,
23 dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el
24 delito no esté más gravemente penado.*

25
26 **2-** Que el pasado 18 de febrero 2013 el Concejo Municipal se presentó moción con dispensa de
27 trámite de comisión conteniendo los siguientes considerandos:

28
29 *“PRIMERO: Que de conformidad con el voto número 9765 de fecha 26 de julio de 2005, la Sala
30 Constitucional ordenó que, una vez publicado el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso
31 de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de SETENA, esta Municipalidad debía someter el
32 Plan Regulador al proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, para así efectuar los
33 ajustes correspondientes en este plan de forma inmediata.*

34
35 *SEGUNDO: Que en diciembre de 2009, esta Municipalidad obtuvo la licencia ambiental por parte
36 de SETENA, mediante resolución número 2879-2009, licencia que incluye todo el cantón de Escazú.*

37
38 *TERCERO: Que en marzo de 2010 se llevó a cabo la audiencia sobre las reformas al Plan
39 Regulador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. En
40 dicha Audiencia se conoció el Reglamento de Desarrollo Sostenible incluidos los planes de
41 readecuación, ajuste e incentivos y los IFAS.*

42
43 *CUARTO: Que en sesión ordinaria 002 acta número 002-10 de fecha 10 de mayo de 2010, se
44 conoció nota remitida por el señor Julio Bejarano, ex integrante de la Comisión del Plan Regulador,
45 en la que se comunica el acuerdo número 31-10 de esta comisión que literalmente dice: “ACUERDO*

1 31-10: Después de haber conocido y estudiado el documento “Detalle de Modificaciones al Plan
2 Regulator”, según Audiencia Pública del 06 de marzo del 2010 y todas y cada una de las solicitudes
3 de modificación, así como los respectivos Análisis de Factibilidad hechos por la administración
4 como apoyo a esta Comisión, SE ACUERDA por unanimidad aprobar dicho documento y enviarlo al
5 Concejo Municipal con la respectiva excitativa para que tome el acuerdo de enviarlo al Instituto
6 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en cumplimiento del artículo 17, inciso 2 de la Ley de
7 Planificación Urbana, No. 4220 y sus reformas. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.
8 Siendo que dicho acuerdo fue válidamente adoptado y no consta que haya sido modificado ni
9 derogado.

10
11 QUINTO: Que la Contraloría General de República en un principio otorgó a este Concejo
12 Municipal hasta el día 10 de setiembre 2010 para la remisión del Plan Regulator al INVU.
13 Posteriormente este Concejo solicitó una prórroga a este plazo.

14
15 SEXTO: Que mediante oficio número DFOE-SD-0972 de fecha 16 de noviembre de 2010, la Licda.
16 Marjorie Gómez, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en respuesta a lo
17 solicitado indica que: “Llama la atención este órgano de fiscalización superior, que la convocatoria
18 para la realización de la audiencia pública en la que se conocerá la incorporación de la variable
19 ambiental, una vez concluida la revisión de los documentos relacionados con este tema por parte de
20 esa Comisión, se pretende llevar a cabo aproximadamente cuatro meses del vencimiento del plazo
21 otorgado mediante oficio No. 05164 (DFOE-SD-0544), pese a que se trata de un asunto prioritario
22 que debe incorporarse a la brevedad posible, en virtud de los eventuales efectos ambientales que se
23 podrían estar presentando” (el subrayado no es del original).

24
25 SÉTIMO: Se indica asimismo en dicho oficio, que son de exclusiva responsabilidad del Concejo las
26 acciones que se lleve a cabo para realizar el trámite correspondiente a la incorporación de la
27 variable ambiental, así como los reglamentos al plan regulador. Se otorga, en esta nota, un plazo
28 máximo hasta el día 4 de abril de 2011 para que el Concejo remita al INVU los documentos
29 pertinentes para su respectiva aprobación.

30
31 OCTAVO: Que en el año 2011, se toma la decisión de suscribir un convenio de cooperación entre la
32 Municipalidad de Escazú y el INVU, a efecto de introducir la variable ambiental al Plan Regulator
33 Vigente.

34
35 NOVENO: Que por acuerdo número AC-220-12, tomado en sesión ordinaria número 108, acta
36 número 162 del 21 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de dicho convenio,
37 autorizando al señor Alcalde para la firma del mismo.

38
39 DECIMO: Que en sesión ordinaria número 139, acta 209 de fecha 17 de diciembre de 2012, el
40 Concejo Municipal tomó el acuerdo número AC-642-12, según la cual acuerda trasladar la
41 propuesta de plan de trabajo de la Comisión de Trabajo del Plan Regulator para que se realicen las
42 gestiones necesarias, dentro de las que se incluyen la contratación de un Asesor Técnico para la
43 Comisión.

44
45 DECIMO PRIMERO: Que en Recurso de Amparo interpuesto por Juan Carlos Solorzano González

1 *contra la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, expediente*
2 *número 12-017400-0007-CO, se dictó la resolución número 2013001493 de las 14:30 horas del 30*
3 *de enero de 2013 de la Sala Constitucional, que dice:*

4
5 *“POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena al señor Arnoldo Barahona Cortés, en*
6 *su calidad de Alcalde, y Max Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente de Consejo (sic), ambos*
7 *de la Municipalidad de Escazú, y a Alvaro González Alfaro, en su calidad de Presidente Ejecutivo*
8 *del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones*
9 *que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES,*
10 *contado a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso para*
11 *la incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú...”*

12
13 *DÉCIMO SEGUNDO: Que ante esta resolución, la Administración procedió a elaborar un*
14 *cronograma de todas las actividades que se deben realizar desde la firma del convenio hasta la*
15 *publicación final en La Gaceta, de acuerdo al cual en el mejor de los casos se concluiría este*
16 *proceso hasta junio de 2014, es decir, más de seis meses después del plazo ordenado por la Sala.*

17
18 *DECIMO TERCERO: Que de acuerdo con lo señalado por la Sala Constitucional, tanto el Alcalde*
19 *Municipal como el Presidente de este Concejo, podrían eventualmente incurrir en responsabilidad al*
20 *no acatar lo resuelto por este ente, sin perjuicio de las consecuencias económicas derivadas de esta*
21 *desobediencia por parte de la Municipalidad.*

22
23 *DECIMO CUARTO: Que en este caso, lo procedente es remitir al INVU los documentos, mapas y*
24 *reglamentos, así como las modificaciones que se presentaron en la audiencia y cumplieron con todos*
25 *los requisitos de ley.*

26
27 **3-** *Que en virtud de los anteriores considerandos se sometió a votación y se adoptó en firme el*
28 *siguiente acuerdo:*

29
30 *AC-067-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
31 *11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 15 y 17*
32 *inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana: PRIMERO: Se acuerda remitir a la Dirección de*
33 *Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para*
34 *introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y así cumplir con lo*
35 *ordenado por la Sala Constitucional mediante voto número 2013001493, documentos que*
36 *cumplieron con todos los requisitos legales pertinentes. SEGUNDO: Se acuerda igualmente remitir*
37 *las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública y aprobadas en su*
38 *oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. TERCERO: Se comisiona a la*
39 *Secretaría Municipal para que proceda a remitir los documentos indicados. Comuníquese este*
40 *acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

41
42 **4-** *Que inconformes con dicho acuerdo los recurrentes interpusieron dentro del plazo de ley, Recurso*
43 *de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante. De lo cual se entra a conocer.*

44
45 **B.- DE LOS ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES:**

1 **1-** Que lo afirmado en los considerandos SEGUNDO Y TERCERO de la moción que motivó el
2 Acuerdo recurrido, “...quedó afectado por los pronunciamientos DST-109-10 INTA, SG-DEAE-112-
3 2011 SETENA, y la solicitud de la Contraloría en oficio DFOE-SD-0918 de tomar en cuenta lo
4 comunicado por SETENA, cuando el ente contralor le ordena al municipio en este oficio el debido
5 cumplimiento de realizar los ajustes marcados por la SETENA en relación con la capacidad del uso
6 de las tierras por parte del INTA...”

7
8 **2-** Que el considerando CUARTO cita como base del acuerdo, el acuerdo 31-10 de la Comisión del
9 Plan Regulador, acotando que el mismo fue anulado según acuerdo 78-10 de la Comisión del Plan
10 Regulador. Por lo que consideran falso lo afirmado en cuanto a que el acuerdo 31-10 “...fue
11 válidamente adoptado y no consta que haya sido modificado ni derogado”.

12
13 **3-** Que lo dicho en los considerandos QUINTO Y SEXTO, también está parcialmente incorporado
14 por cuanto no se mencionan los términos de la respuestas interlocutorias, dadas por el presidente del
15 Concejo Municipal a la Contraloría General de la República.

16
17 -Dentro del mismo hecho tercero, refieren que lo citado en el artículo PRIMERO del acuerdo
18 recurrido respecto de que “...los documentos que se remitirán al INVU “cumplieron con los
19 requisitos legales pertinentes”, no se ajusta a la verdad en todos los casos, según el texto del
20 presente recurso, y que afirmarlo no implica que así será...”

21
22 -Respecto del artículo SEGUNDO del acuerdo recurrido, “...se menciona un hecho no cierto, cuando
23 afirma que se acuerda remitir las modificaciones planteadas por la ciudadanía en la audiencia
24 pública y aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, porque esa
25 aprobación no tuvo ni firmeza ni existencia.” Agregando que el “...Concejo Municipal conoció
26 oficialmente esos hechos porque recibió los correspondientes acuerdos que NO SÓLO ANULARON
27 LOS CONTENIDOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA...”

28
29 -De igual forma arguyen que las modificaciones presentadas tampoco tenían aprobación ratificada
30 con firmeza por la Comisión, ya que si bien fueron presentadas a la Secretaría del Concejo, también
31 fueron retiradas debido a que aún no se habían notificado sus resultados a los interesados.

32
33 - Adicionan que el acuerdo recurrido tampoco señala el acuerdo que acusa el recibo y aprobación de
34 dichas modificaciones por parte del Concejo; porque nunca salieron oficialmente y debidamente
35 ratificadas.

36
37 **4-** Que por todo lo señalado consideran que queda claro que no sólo por razones de ilegalidad y
38 oportunidad, no se podía aprobar dicho acuerdo impugnado, sino además porque atenta contra los
39 vecinos de Escazú que esperan una nueva audiencia pública, y contra la Comisión de Plan Regulador
40 que es la que debió haber subsanado cualquier defecto o vicio cometido en el proceso de
41 implementación de la variable ambiental y en especial en lo relativo a las modificaciones que se
42 vayan a hacer al Plan Regulador.

43
44 -Que el oficio DST-109-10 del 3 de marzo 2010 del Director Ejecutivo del INTA, le comunica a la
45 municipalidad que: “...dentro de la normativa que SETENA ha impuesto a los gobiernos locales, el

1 documento aportado por ustedes y denominado “ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL ZONA DE
2 AMORTIGUAMIENTO AGRÍCOLA DE ESCAZÚ Octubre 2009 (Expediente EAE07-2006-SETENA,
3 presenta deficiencias relacionadas con los límites propuestos para la Zona de Amortiguamiento
4 Agrícola...lo que estaría en contraposición con lo estipulado en la ley 7779 y sus reglamentaciones
5 vigentes...”; lo que fue de conocimiento previo a la audiencia pública, lo cual a criterio de “algunos”
6 miembros de la Comisión, era razón suficiente para suspender dicha audiencia. Así como que el
7 contenido de tal oficio fue confirmado mediante oficio SG-DEAE-112-2011-SETENA del 09 de
8 junio del 2011, emitido ante consulta de la Contraloría General de la República, y que consignó:

9
10 “...De conformidad con lo expuesto y con fundamento a los procedimientos técnicos para la
11 introducción de la variable ambiental según Decreto Ejecutivo No32967-MINAE, 4 de mayo 2006,
12 las observaciones hechas por el INTA, si afecta la capacidad de uso de la tierra definidas a través de
13 los procedimientos descritos y por lo tanto, también la viabilidad (licencia) ambiental otorgada por
14 SETENA, bajo Resolución No. 2879-2009 del 08 de diciembre del 2009.”

15
16 **5-** Que lo establecido en los considerandos DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO
17 CUARTO, no es aceptable para atropellar los intereses comunales y la naturaleza de la Comisión del
18 Plan Regulador.

19
20 **De la PETITORIA:** Con fundamento en los anteriores argumentos, solicitan la revocatoria planteada
21 y subsidiariamente la apelación para ante el superior jerárquico y la nulidad concomitante en ambos
22 casos del acuerdo recurrido.

23
24 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS:**

25
26 **1-** El argumento del Hecho 1, se radica en que lo afirmado en los considerandos SEGUNDO y
27 TERCERO de la moción recurrida, quedó afectado por lo expresado en los oficios DST-109-2010
28 INTA, SG-DEAE-112-2011 SETENA, y que fuera recogido en oficio DFOE-SD-918, en el que
29 textualmente al respecto se dice:

30
31 “...Asimismo, también se observa que el plan de acción, no contempla las actividades pertinentes
32 para el **eventual caso de que se deban realizar ajustes que puedan afectar la viabilidad ambiental**
33 **otorgada.** Lo anterior, considerando lo indicado por Secretaría Técnica Nacional Ambiental
34 (SETENA) en el sentido de que, con fundamento en los procedimientos técnicos para la introducción
35 de la variable ambiental según Decreto Ejecutivo Nro.32967-MINAE, las observaciones hechas por
36 el Instituto Nacional de Innovación Tecnológico Agropecuario (INTA) en relación con la capacidad
37 de uso de la tierra definidas a través de los procedimientos, si son procedentes y, por lo tanto, tienen
38 incidencia en la viabilidad ambiental otorgada mediante la Resolución 2879-2009-SETENA, por lo
39 que se solicita indicar las razones por las cuales no se incluyó ese aspecto en el citado plan o, en su
40 defecto, hacer los ajustes que correspondan para el plan de acción tome en consideración dicho
41 escenario” (el **resaltado** se adicionó).

42
43 Siendo que la Contraloría General de la República aceptó la respuesta a lo indicado, que fue
44 respondido mediante oficio PRES-7-11 de la siguiente manera:

45

1 “Con relación al segundo aspecto, es decir, la no inclusión dentro del plan de las actividades
2 pertinentes para el eventual caso en que se deban realizar ajustes que puedan afectar la viabilidad
3 ambiental otorgada, cabe destacar que en conversaciones sostenidas con el profesional responsable,
4 contratado por esta Municipalidad para realizar los estudios para introducir la variable ambiental
5 en el Plan Regulador, el Geólogo Dr. Allan Astorga Gättgens, éste manifestó que tomó en cuenta
6 dentro de las variables para introducir los índices de fragilidad ambiental (IFAS), entre otras, la
7 variable de capacidad de uso de suelo contemplada en la Ley de Uso, Manejo y Conservación de
8 Suelos número 7779, por lo que se estima, de acuerdo a la explicación brindada por este profesional,
9 que la variable del INTA ya está tomada en cuenta.

10
11 El Dr. Astorga Gättgens igualmente manifestó, que se encuentra en total disposición de apersonarse
12 a la Contraloría General de la República, a fin de explicar la metodología que utilizó para la
13 definición de los índices de fragilidad ambiental.

14
15 Cabe aclarar igualmente, que en el punto 2.1 del borrador del convenio a suscribir con el INVU, se
16 indica como primer objetivo específico:

17
18 “2.1. Cumplir con lo determinado en el artículo 5.13 y siguientes del Decreto No. 32967
19 mencionado, como procedimiento para aplicar el IFA a planes reguladores ya elaborados y otros
20 tipos de planificación de uso del suelo.

21
22 5.13.1 Los planes reguladores vigentes y otros tipos de planificación de uso del suelo para los que se
23 desee realizar un ajuste o inserción de la variable ambiental por medio del método del Índice de
24 Fragilidad Ambiental, deberá cumplir con los siguientes pasos básicos: ... e) “Para aquéllos casos
25 en que exista incompatibilidad evidente, entre la categoría IFA y la planificación del uso de suelo
26 propuesta, se procederá a establecer un Plan de Readecuación, Ajuste e Incentivos (PRAI), que
27 permita la corrección de la situación de incompatibilidad con una propuesta de traslado o
28 reubicación paulatina o gradual de las actividades incompatibles, promoviendo la modificación
29 legal correspondiente al Plan Regulador o instrumento que formalice el uso del suelo”.

30
31 De lo anterior se infiere, que las actividades en el caso de que se deban realizar ajustes, están
32 debidamente incorporadas dentro de los objetivos del convenio con el INVU y éste, como ente
33 regulador en el país en el tema de planificación urbana, entregará a esta Municipalidad como
34 producto final el documento integral del Plan Regulador con la variable ambiental”.

35
36 De igual forma vale la pena transcribir lo manifestado por el Ing. José Rafael Corrales, Director
37 Ejecutivo del INTA en su oficio DE-INTA-731-2011:

38
39 “...me permito indicarle que este Instituto revisó exhaustivamente el borrador de Plan Regulador
40 para el Distrito de San Antonio de Escazú, presentado a nuestra opinión por esa Municipalidad
41 desde el año 2009, específicamente en lo referente a la cartografía de suelos y capacidad de uso de
42 las tierras utilizada para la elaboración del IFA Edafoaptitud, que corresponde al único punto de ese
43 borrador sobre el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del INTA, tiene
44 competencias para la emisión de criterio técnico, otorgadas por medio de la ley N° 7779 de Uso,
45 Manejo y Conservación de Suelos (La Gaceta N° 97 del 21 de mayo de 1998).

1 Con base en el análisis realizado por nuestros Edafólogos desde ese año 2009 y a solicitud de ese
2 Municipio, este Instituto reitera los criterios, estrictamente técnicos y científicos que se presentaron
3 el pasado 28 de marzo de 2011 a partir de las 19 horas (sesión ampliada a la participación popular
4 y de cuya presentación adjunto archivo), de forma personal al concejo Municipal de ese cantón, en
5 el sentido que la escala de mapeo y publicación de la cartografía utilizada para la elaboración del
6 citado IFA-Edafoaptitud, corresponde al mapa levantado por el MAG en el año 1986 a una escala de
7 1:200000 (1 cm² en el mapa de papel corresponde a 400 ha) la cual consideramos insuficiente para
8 la definición de una Zonificación Agroecológica, como la que se exige al MAG realizar, a tenor de
9 los establecido en los incisos a) y b) del Artículo 6 de la supra citada ley de la República.

10
11 Por lo anterior, y basados en el principio de legalidad imperante para la Administración Pública y
12 esbozado en el Artículo 11 de la Ley No 6227-Ley General de la Administración Pública, **este**
13 **Instituto recomienda a la Municipalidad de Escazú realizar los esfuerzos que se requiera, a efecto**
14 **de mejorar los mapas de suelos y capacidad de uso de las tierras de la sección correspondiente al**
15 **distrito de San Antonio, mínimo a una escala de 1:15000**, en virtud a la importancia que el
16 adecuado uso, manejo, conservación y recuperación de los suelos de ese distrito, reviste en temas
17 atinentes a la producción agropecuaria, protección de los recursos forestales, hídricos, de
18 biodiversidad, la gestión del riesgo a desastres naturales (terremotos, avalanchas, inundaciones); lo
19 que redundará en una mejor calidad de vida para sus pobladores en general...” (el **resaltado** se
20 adicionó).

21
22 De lo anterior se aprecia que el punto medular del argumento es lo “recomendado” por el INTA, que
23 a su vez se centra en el tamaño de la escala de mapeo de la zona agrícola de San Antonio, misma que
24 “se recomendó” sea mínimo de 1:15000.

25
26 De manera que siendo esta una recomendación de ajuste técnico, como tal se subsume en los
27 supuestos del punto CUARTO del “Por tanto” de la Resolución No 2879-2009-SETENA, con que se
28 otorgó la Viabilidad Ambiental a todo el Cantón de Escazú y que específicamente refiere:

29
30 “CUARTO: **En el caso de que durante la aplicación de! Plan Regulador con la variable de**
31 **impacto ambiental integrada y aprobada por la SETENA, así como de su Reglamento de**
32 **Zonificación y Desarrollo Sostenible, se establecieran solicitudes de ajuste técnico, debido a la**
33 **existencia de información técnica de mayor detalle, la Municipalidad deberá cumplir con el**
34 **trámite ordinario que establece !a Ley para solicitar ajustes al Plan Regulado. En el caso de !a**
35 **SETENA, deberá presentarse un dictamen técnico que aporte la información según el procedimiento**
36 **establecido en el Decreto Ejecutivo No, 32967-MINAE para el espacio geográfico en cuestión,**
37 **indicando con claridad y debido sustento técnico su vínculo con las áreas adyacentes y la solicitud**
38 **de ajuste que se plantea. El documento entregado a SETENA cumplirá con el procedimiento de**
39 **revisión que establece el Decreto Ejecutivo antes citado. Cualquier modificación resultante de la**
40 **audiencia pública deberá estar en estricto apego a las limitantes establecidas en el .Reglamento de**
41 **Desarrollo Sostenible”** (el **resaltado** se adicionó).

42
43 Concluyéndose de lo anteriormente mencionado, que lo recomendado por el INTA es posible
44 subsanarlo a partir de la resolución ya otorgada, de donde la misma se mantiene incólume. Por lo que
45 NO ES DE RECIBO el argumento analizado.

1 2- El argumento del Hecho 2 refiere que el acuerdo 31-10 fue anulado por la Comisión del Plan
2 Regulador según Acuerdo 78-10, Acta 16-10 de Sesión Ordinaria 14-10 del 24 de agosto del 2010.
3 De lo cual al tenor de certificación de la Secretaría Municipal, el Concejo Municipal no ha recibido
4 notificación, por lo que el Acuerdo 31-10 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador se presume
5 válido y eficaz. NO SIENDO DE RECIBO tampoco este argumento.

6
7 Vale la pena mencionar que dicho acuerdo fue originalmente remitido mediante oficio CTPR-INT-58-
8 10 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, fechado 22 de abril del 2010, del cual consta sello
9 de recibido por la Secretaría Municipal con fecha viernes 23 de abril 2010 a las 3:12 pm. Así como
10 que el mismo fue emitido dentro de la competencia exclusiva que le asistía a la citada Comisión de
11 Trabajo de Plan Regulador, que remitió el mismo al Concejo Municipal con la respectiva excitativa
12 para que tome el acuerdo de **enviarlo al INVU**.

13
14 De igual manera es pertinente citar que mediante oficio CTPR-INT-122-10, del Subproceso Plan
15 Regulador, fechado 17 de mayo 2010, recibido en esa misma fecha por la Secretaría Municipal, se
16 remitieron todos los expedientes del proceso completado del Plan Regulador de Escazú con la
17 incorporación de la Zona de Amortiguamiento Agrícola y de la Variable Ambiental, “con la finalidad
18 de que el Concejo Municipal pueda dar el trámite consiguiente a dicha documentación, es decir,
19 proponer la toma del respectivo **acuerdo para su envío al INVU en cumplimiento de lo normado por**
20 **artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana**”.

21
22 Asimismo dado a lo argumentado, es oportuno acotar que el Acuerdo AC-579-10, Acta 48-10, Sesión
23 Ordinaria 030 del 22 de noviembre 2010 del Concejo Municipal, nunca fue respondido por la
24 Comisión de Plan Regulador:

25
26 ACUERDO AC-579-10: “**SE ACUERDA**: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
27 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código
28 Municipal y 17 de la Ley de Planificación Urbana: **PRIMERO**: Solicitar a la Comisión de Plan
29 Regulador **remitir a este Concejo Municipal, un informe de lo actuado por dicha comisión desde el**
30 **1º de mayo del año en curso hasta la fecha y un detalle de los acuerdos tomados por dicha**
31 **comisión desde la fecha indicada. SEGUNDO**: Se le solicita igualmente a la Comisión del Plan
32 Regulador, se sirva indicar a este Concejo Municipal **cuáles acciones faltan por cumplir, para**
33 **poder remitir los documentos pertinentes a la Dirección de Urbanismo, a fin de darle**
34 **cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional y la Contraloría General de la República.**
35 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión del Plan Regulador para lo de su cargo**”. **DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37
38 3- Los demás argumentos básicamente se vuelven a referir a los dos hechos anteriores, razón por la
39 cual tampoco son de recibo de conformidad con lo expuesto respecto a los mismos.

40
41 **D.- OTRAS CONSIDERACIONES PREVIAS:**

42
43 Que en relación con dicha incorporación de la “Variable Ambiental” se suscitaron los siguientes
44 antecedentes:

45

1 A) El 26 de Julio del año 2005, la Sala Constitucional emitió la resolución No.2005-009765, en la
2 cual ordenó a la Municipalidad de Escazú “...someter el Plan Regulador de ese Cantón, al proceso
3 de viabilidad ambiental, por parte de SETENA, para así efectuar los ajustes que correspondan de
4 forma inmediata...”. Además según el informe de fiscalización de la Contraloría General de la
5 República, No.DFOE-SM-1-2009 del 10 de febrero de 2009, apartado 4.2.c, la Municipalidad de
6 Escazú debe incorporar como parte del Plan Regulador, la variable ambiental exigida por el
7 Reglamento General de Evaluación de Impacto Ambiental.

8
9 B) Considerando lo anterior, la Municipalidad de Escazú realizó las gestiones necesarias para cumplir
10 con los mandatos señalados y así el 12 de Agosto de 2008, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental
11 (SETENA) emitió la resolución No.2308-2008 (folios 153-160 ampo No.01 expediente
12 administrativo), que corresponde a una Licencia Ambiental parcial para el Plan Regulador del cantón
13 de Escazú. Esta licencia ambiental, fue emitida de manera PARCIAL según se indica en el
14 considerando SETIMO numeral “1” de la misma, que reza textualmente “...**Se aclara en la página 5**
15 **del documento (anexo) presentado, que tanto los mapas que se presentaron a SETENA como los**
16 **del anexo, cubren la totalidad del cantón de Escazú, pese a que el Plan Regulador aprobado es de**
17 **tipo parcial, ya que, cubre únicamente el sector urbano y la Zona Protectora de los Cerros de**
18 **Escazú...**” En este mismo sentido se indica también en la Licencia Ambiental referida, que se debe
19 completar la “Zonificación” de los sectores no incluidos en el Plan Regulador (entiéndase la Zona
20 Agrícola de Amortiguamiento), considerando para ello las limitantes técnicas establecidas en los
21 estudios de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS), tal y como se indica textualmente en la
22 resolución 2308-2008-SETENA, considerando SETIMO, numeral “1”: “...**Por lo anterior, se debe**
23 **hacer la aclaración de que para el o los sectores que no estén abarcados en la propuesta de**
24 **planificación, no podrá aplicarse los beneficios estipulados para los proyectos tipo B2, hasta tanto**
25 **se realice y apruebe la zonificación para los mismos. Además, se deben respetar las limitantes**
26 **técnicas establecidas en el estudio de IFAS al momento de realizar dicha propuesta de**
27 **zonificación...**” Disposición que por demás, se encuentra en total concordancia con la resolución
28 No.2005-009765 de la Sala Constitucional, en el sentido de que una vez tramitada la licencia
29 ambiental, debía la Municipalidad “...**efectuar los ajustes que correspondan de forma**
30 **inmediata...**”

31
32 C) En virtud de lo anterior, la Administración Municipal se concentró en realizar los estudios
33 necesarios para “Zonificar y Reglamentar” los sectores no incluidos en el Plan Regulador, publicado
34 en la Gaceta No.54 del 17 de marzo de 2005 y en gestionar e implementar todos los “ajustes”
35 necesarios a luz de los estudios ambientales. Como resultado de estas gestiones, la SETENA
36 mediante resolución No.2879-2009 del 08 de Diciembre de 2009, otorgó la viabilidad Ambiental
37 TOTAL para el Plan Regulador de Escazú (folios 143-152 ampo No.01), incluyendo la Zona de
38 Amortiguamiento Agrícola y la incorporación efectiva de la variable ambiental a dicho cuerpo
39 normativo, según lo indica el POR TANTO PRIMERO de dicha resolución “...**Aprobar el Adendum**
40 **para la Reglamentación de la Zona de Amortiguamiento Agrícola (propuesta de reglamentación**
41 **del artículo 15 del Plan Regulador), Reglamento de Desarrollo Sostenible corregido y Anexos,**
42 **Plan de Gestión Ambiental, Reglamento del Recurso Hídrico y Reglamentación para la**
43 **Protección, Control y Ordenación del Paisaje, que complementa y forma parte de la Viabilidad**
44 **(Licencia) Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Escazú, presentado a esta Secretaría**
45 **Técnica.**”

1 **D)** Aunado a lo anterior, la citada resolución 2879-2009-SETENA indica en su POR TANTO
2 SEGUNDO “...*Dar por cumplidas las condicionantes solicitadas bajo previo SG-DEAE-088-2009*
3 *del 28 de mayo de 2009, cambiando la Viabilidad (Licencia) Ambiental Parcial al Plan Regulador*
4 *de Escazú, otorgada bajo resolución No.2308-2008-SETENA, del 12 de agosto de 2008, a una total*
5 *para su ámbito territorial...*”
6

7 **E)** No obstante lo anterior, el mismo POR TANTO SEGUNDO en su inciso “10” de la Resolución
8 2879-2009-SETENA, aclara con respecto al Reglamento de Zonificación: “...*Queda pendiente la*
9 *entrega del mismo una vez aprobado por el INVU, en el caso de no haber sufrido modificaciones,*
10 *una nota indicando esta situación.*”
11

12 **3-** Que en relación con la misma, respecto de la presentación en audiencia pública, de los alcances de
13 la incorporación de la variable ambiental y las modificaciones al plan regulador, sucedieron los
14 siguientes antecedentes:
15

16 A) Considerando lo expuesto en el apartado “A”, una vez obtenida la Licencia Ambiental en
17 Diciembre de 2009, la Municipalidad de Escazú acatando los requerimientos de dicha Licencia y del
18 Artículo No.17 de la Ley de Planificación Urbana, así como del artículo No.13, inciso “p” del Código
19 Municipal (texto vigente al 11 de enero de 2013), programó una Audiencia Pública cuya
20 convocatoria fue publicada en la Gaceta No.18 del 27 de Enero de 2010, en la cual se presentó entre
21 otros, los alcances de la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador de Escazú, la
22 Reglamentación y Zonificación de la Zona de Amortiguamiento Agrícola y el Reglamento de
23 Desarrollo Sostenible aprobado por la SETENA, junto con todos sus anexos, sean éstos el *Plan de*
24 *Gestión Ambiental, el Reglamento del Recurso Hídrico y Reglamento para la Protección, Control*
25 *y Ordenación del Paisaje* . En dicha Audiencia, se recibieron y analizaron además todas y cada una
26 de las solicitudes e inquietudes que los asistentes tuvieron a bien presentar, las cuales fueron
27 debidamente contestadas y notificadas siguiendo los procedimientos normados para tal caso, según se
28 verá.
29

30 B) SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA. En relación con la Audiencia de cita, se
31 puede verificar en el expediente (adjunto) remitido al Concejo Municipal de Escazú mediante oficio
32 CTPR-INT-122-10 del 17 de mayo de 2010 lo siguiente:
33

34 a) De la realización de la Audiencia: Consta el Acta Administrativa suscrita por los funcionarios,
35 Francisco Chaves Torres y Carlos Herrera Fuentes, ambos abogados del Proceso de Asuntos
36 Jurídicos de la Municipalidad de Escazú, quienes en respuesta de la Administración ante
37 petición de la Comisión del Plan Regulador, suscriben dicha acta con motivo de la celebración
38 de la Audiencia Pública de Marras. (ver folios 30 y 31, ampo No.01).
39

40 b) Publicación en medios de comunicación masivos:
41

- 42 • La información sobre “*¿Qué es una Audiencia Pública?, ¿Para qué sirve?, ¿Cómo participar*
43 *en ella?, ¿Cómo obtener más información al respecto?*”, fue incluida en la página electrónica
44 de la Municipalidad, desde el 22 de enero de 2010 (folios 402 a 404, Ampo No.1).
- 45 • Además de la publicación en el diario Oficial La Gaceta, la convocatoria a la Audiencia y otra

1 información importante relativa a la misma, se publicó en el diario de circulación nacional
2 “La Nación”, del 15 de febrero de 2010, página 20A, sección “Aldea Global” (ver folios 405 a
3 406, ampo No.01), así como en el periódico de circulación local “Escazú 2000”, en una
4 presentación de media página de la edición No.124 correspondiente al mes de enero de 2010,
5 la cual constó de un tiraje de 4000 ejemplares distribuidos en los tres distritos del cantón,
6 según constancia emitida por la Directora del periódico, la cual consta en los folios 407 a 409
7 del ampo No.1.

- 8 • Se realizó perifoneo y distribución de 2400 volantes en los tres distritos del cantón según
9 consta en los folios 410 a 411 del ampo No.01 del expediente de la Audiencia Pública en
10 cuestión.
 - 11 • Finalmente se notificó a los feligreses católicos en los tres distritos del cantón, con la
12 colaboración de los Presbíteros, José Manuel León Saborío, Ranny Solano Fallas y Germán
13 Rodríguez Smith, según solicitudes cursadas mediante oficios DA-10-10-01, -02, -03 del 25
14 de febrero de 2010 visibles a los folios 399 a 401 del ampo No.01.
- 15
- 16 c) Divulgación adicional y reuniones con la comunidad:
- 17

18 El acuerdo 05-10 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, tomado durante la Sesión
19 Ordinaria No.01-10, acta No.01-10 del 13 de enero de 2010, página 21, estableció por
20 unanimidad “...**que antes de la audiencia pública se haga una ronda de reuniones con la**
21 **comunidad para informar sobre la documentación que se va a comentar en la misma...**” .
22 Sobre este particular, cabe resaltar que consta en el expediente de la Audiencia de referencia
23 (adjunto), que en cumplimiento del acuerdo citado, se efectuaron reuniones previas con la
24 comunidad donde se entregó la documentación a ser analizada en la audiencia, a las que
25 asistieron más de 100 personas en total según listas de asistencia visibles en los folios 348-
26 358 del ampo No.01 del expediente, de las cuales, las reuniones más sobresalientes son las
27 que se listan en el cuadro siguiente.
28

FECHA	ORGANIZACIÓN	TEMA	COMPROBANTE
17/11/2009	Concejo de Distrito de Escazú	Viabilidad Ambiental del Plan Regulador. Reglamento de Desarrollo Sostenible e Índices de Fragilidad Ambiental.	Minuta de asistencia debidamente firmada por los presentes, visible al folio 358, ampo No.01
19/01/2010	Concejo de Distrito de San Antonio	Entrega de Análisis de Alcance Ambiental, Reglamento de Zona de Amortiguamiento Agrícola y Viabilidad Ambiental	Minuta de asistencia debidamente firmada por los presentes, visible al folio 357, ampo No.01. Además del acta No.02-10 del Concejo de Distrito de San Antonio, visible al folio 344 a 347, ampo No.01
02/03/2010	Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú. Concejo de Administración y Comité de Vigilancia	Entrega y comentario a detalle de toda la información que sería tratada en Audiencia	Carta de confirmación, firmada por el Sr. Misael Chavarría, en su calidad de Gerente de la Cooperativa de agricultores de San Antonio de Escazú, visible al folio 361 ampo No.01

29
30 A pesar de lo anterior y con la finalidad de reducir la posibilidad de que los Concejos de Distrito no

1 recibieran la información adecuadamente, se requirió mediante oficio No. CTPR-INT-029-10 del 18
2 de febrero de 2010 (folios 359-360, ampo No.01), al Departamento de Planificación de la
3 Municipalidad de Escazú, que hiciera entrega de toda la documentación de la Audiencia a los
4 Concejos de Distrito.

5

6 E.- RECOMENDACIÓN:

7

8 **1-** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado y analizado los argumentos de los
9 recurrentes y con vista en la documentación supra citada, y consideraciones previas, concluye que el
10 argumento nuclear de los recurrentes gira en torno a dos hipótesis: La primera se sustenta en su
11 alegato de que la recomendación del INTA en cuanto a ajustar la escala de mapeo de la zona agrícola
12 de San Antonio, afecta la Resolución 2879-2009 SETENA mediante la que se otorgó la Viabilidad
13 Ambiental a todo el Cantón de Escazú; lo cual al tenor del “por tanto cuarto” de dicha resolución, es
14 subsanable por lo que no se constituye en motivo para revocar ni anular. Y la segunda en que el
15 Acuerdo 31-10 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, fue anulado cuatro meses después de
16 emitido, y de concluido todo un procedimiento que según los autos del asunto, fue llevado a cabo
17 cumpliendo todos los requisitos legales, y en acatamiento a lo ordenado por la Honorable Sala
18 Constitucional mediante resolución 2005-009765. Sin embargo en detrimento de lo argumentado, ni
19 la invocada anulación como tampoco los informes solicitados por el Concejo Municipal mediante
20 Acuerdo AC-579-10, han sido recibidos a casi tres años después, por el Concejo Municipal, a pesar
21 del manifiesto interés público que entraña el asunto; razón por la cual se presume válido dicho acto
22 administrativo.

23

24 **2-** Así las cosas esta Comisión arriba a la conclusión de que el acto recurrido, tal cual lo refieren los
25 oficios CTPR-INT-58-10 (*para que tome el acuerdo de enviarlo al INVU*) y CTPR-INT-122-10
26 (*proponer la toma del respectivo acuerdo para su envío al INVU*), **es un acto de mero trámite que**
27 **no contiene ningún juicio de valor**, mismo que se limitó a “...**remitir** a la Dirección de Urbanismo
28 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para introducir
29 la variable ambiental en el Plan Regulador del Cantón de Escazú...” , y “... **remitir** las
30 modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública y aprobadas en su
31 oportunidad por la comisión de Trabajo del Plan Regulador.” ; de conformidad con la finalidad de
32 los oficios mencionados.

33

34 **3-** Al respecto el Código Municipal establece en su artículo 154:

35

36 “Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo enalzada contra lo
37 resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de
38 revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del
39 concejo municipal:

40

41 a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.

42 b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los
43 consentidos expresa o implícitamente.

44 c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.

45 d) Los reglamentarios” (el resaltado se adicionó).

1 4- A efectos de ilustrar mejor el tema, el voto N° 1017-R del Tribunal Superior Primero Civil
2 dispuso:

3
4 *“(…) Lo resuelto e impugnado no contiene ningún juicio de valor, ya que la misma únicamente hace
5 mención a cuestiones de mero trámite. Es una providencia, y como tal, carece de recurso de acuerdo
6 con lo dispuesto en el artículo 553 del Código Procesal Civil. POR TANTO Se declara mal admitida
7 la apelación”. En esta misma línea vale mencionar sobre la irrecurribilidad de los actos de trámite,
8 “No quiere decirse que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de
9 dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos.
10 Quiere decirse, más simplemente que los actos de trámite no son impugnables separadamente (...)
11 habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la
12 impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda
13 tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno
14 de los actos de trámite”.*

15
16 Por lo que es reiterativa la jurisprudencia de la Sala Segunda, entre otras podemos citar la Sentencia
17 N° 176 de las 9:00 horas del 11 de octubre de 1991 que señala:

18
19 *“(…) Los actos de trámite son actos preparatorios, antecedentes de la resolución final, trámites del
20 procedimiento administrativo que no tienen la virtud de decidir sobre el objeto del juicio; integran el
21 procedimiento antes de la emisión del acto final (manifestación final de la función administrativa), y
22 no expresan voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la Administración y no
23 producen en forma directa efectos jurídicos frente a terceros (...)”.*

24
25 5- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión una vez sometido a votación, en la que se apartó el
26 regidor Pedro Toledo Quirós, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

27
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 11, 13 y 140 de la Ley General de Administración Pública; 154 inciso b) del Código
30 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-008-13 de la Comisión
31 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
32 decisión, se dispone: **RECHAZAR AD PORTAS** el Recurso de Revocatoria con Apelación en
33 subsidio y nulidad concomitante contra el Acuerdo AC-067-13 de Sesión Ordinaria 147-13 del 18 de
34 febrero 2013, incoado por vecinos de Escazú, toda vez que dicho acuerdo es un acto de mero trámite
35 y al tenor de lo establecido en el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, tal acto está exceptuado
36 de los remedios procesales de revocatoria y apelación. Comuníquese este acuerdo al fax 2228-9237
37 señalado para notificaciones”.

38
39 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
40 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos
41 votos en contra. Votan en contra el regidor Juan Carlos Arguedas y la regidora Ana Cristina Ramírez.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Juan Carlos
45 Arguedas y la regidora Ana Cristina Ramírez.

1 **ACUERDO AC-90-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 140 de la Ley General de Administración Pública;**
3 **154 inciso b) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
4 **C-AJ-008-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
5 **como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR AD PORTAS el Recurso de**
6 **Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el Acuerdo AC-067-13 de**
7 **Sesión Ordinaria 147-13 del 18 de febrero 2013, incoado por vecinos de Escazú, toda vez que**
8 **dicho acuerdo es un acto de mero trámite y al tenor de lo establecido en el artículo 154 inciso b)**
9 **del Código Municipal, tal acto está exceptuado de los remedios procesales de revocatoria y**
10 **apelación. Comuníquese este acuerdo al fax 2228-9237 señalado para notificaciones”.**
11 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12

13 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las veintidós horas con seis minutos.

14

15 El regidor Pedro Toledo se refiere al punto cuatro del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos
16 relacionado con la solicitud de la Vicealcaldesa de reconsiderar el acuerdo AC-525-12 mediante el
17 cual se declaró lesivo a los intereses públicos el acto administrativo contenido en la Acción de
18 Personal RH-448-08. Señala que si este tema se deja “en el aire” la Municipalidad estará perdiendo la
19 oportunidad de recuperar un dinero que legalmente debe ser cobrado. Solicita al Presidente Municipal
20 dar la palabra al Lic. Carlos Herrera, del Proceso de Asuntos Jurídicos, para que explique el tema y
21 posteriormente someta el asunto a votación.

22

23 Con la venia del Presidente Municipal, el Lic. Carlos Herrera apunta que mediante la acción de
24 personal RH-448-08 se reconoció el pago de salario escolar al anterior Alcalde Marco Segura Seco;
25 sin embargo, hay reiterada jurisprudencia en cuanto a que a los alcaldes no les corresponde ese pago,
26 por lo que mediante el acuerdo AC-525-12 del seis de noviembre del año pasado este Concejo
27 declaró ese documento lesivo a los intereses públicos e instó a la Administración a interponer el
28 proceso de nulidad de ese acto administrativo. No obstante, indica que posteriormente la
29 Vicealcaldesa solicitó al Proceso de Asuntos Jurídicos que valorara la viabilidad legal de interponer
30 una denuncia penal en contra del señor Segura. Añade que tras un análisis se determinó que no se
31 podía interponer la denuncia penal porque la acción de personal antes referida, que es prueba
32 fundamental para la denuncia, había sido anulada, razón por la cual se solicitó al Concejo la
33 revocatoria del acuerdo AC-525-12. Agrega que los dineros se van a perseguir por medio de una
34 acción civil resarcitoria y al señor Segura se le va a abrir un proceso administrativo. Apunta que el
35 tema no es resorte del Concejo; no obstante, hay un acuerdo que obliga a la Administración a
36 interponer el Proceso de Nulidad.

37

38 El regidor Marcelo Azúa señala que si bien la declaratoria de lesividad se dio mediante un acuerdo
39 del Concejo, ese acto se originó en una recomendación de la Administración y cuatro meses después
40 se está solicitando cambiar totalmente el rumbo y consulta al Lic. Herrera por qué la Administración
41 demoró tanto tiempo. Acota que este es un tema de suma trascendencia, por tratarse del anterior
42 jerarca superior de la Municipalidad, que debió ser cuidadosamente analizado desde el principio y no
43 poner al Concejo ante esta disyuntiva.

44

45 El Lic. Carlos Herrera indica que efectivamente el acuerdo del Concejo se dio por una iniciativa de la

1 Administración, pero posteriormente, mediante el oficio AL-1353-2012 de noviembre del año pasado
2 la Vicealcaldesa Luisiana Toledo solicita al Proceso de Asuntos Jurídicos investigar la posible
3 existencia de un delito. Acota que el Proceso de Asuntos Jurídicos estaba trabajando en la
4 interposición del proceso contencioso cuando se recibió la directriz de valorar la posibilidad de
5 interponer una denuncia penal y al valorar el elemento probatorio se vio que una de las pruebas
6 fundamentales es precisamente el documento del cual se estaba tramitando el proceso de nulidad.
7 Alega que si pasó tanto tiempo para solicitar la revocatoria del acuerdo fue porque el Proceso de
8 Asuntos Jurídicos está atendiendo muchos otros asuntos y no está dedicado exclusivamente a este
9 asunto.

10
11 El regidor Marcelo Azúa señala que la función del Proceso de Asuntos Jurídicos es asesorar
12 jurídicamente a la Alcaldía y representar los intereses de la Administración, por lo que cuestiona por
13 qué desde un inicio no se optó por la pena mayor, sino que hubo que esperar que hubiera una directriz
14 de la Vicealcaldesa.

15
16 La regidora Rosemarie Maynard apunta que el Lic. Herrera dijo que el oficio de la Vicealcaldesa es
17 del mes de noviembre del 2012, lo cual no es correcto, ya que el documento tiene fecha del 19 de
18 octubre; es decir, que quince días antes de que el Concejo tomara el acuerdo AC-525-12 ya se había
19 girado al Proceso de Asuntos Jurídicos la directriz para que valorar la posibilidad de interponer un
20 proceso penal. Manifiesta que ahora el Concejo tiene que asumir esta situación, a pesar de que se
21 pudo haber remediado a tiempo.

22
23 El Lic. Carlos Herrera acota que si bien el oficio tiene fecha del diecinueve de octubre, fue recibido
24 por el Proceso de Asuntos Jurídicos el 27 de noviembre, posterior a la adopción del acuerdo por parte
25 del Concejo.

26
27 El regidor Ricardo Marín señala que el tema de fondo es que hay nueve millones de colones que
28 están “en el aire”. Indica que el actual Alcalde está inhibido de intervenir el tema porque fue él quien
29 firmó la liquidación final, por orden de este mismo Concejo Municipal. Acota que el Concejo
30 Municipal no puede cruzarse de brazos antes esta situación, por cuanto tiene la responsabilidad de
31 custodiar el erario público y si el Proceso de Asuntos Jurídicos encontró una vía que les parece que es
32 la única opción para seguir adelante, el Concejo no puede hacerse de la vista gorda y decir que no se
33 siga con el proceso. Indica que podrá haber muchas explicaciones, pero el punto es que hay un
34 proceso que hay que culminar y será en sede judicial que se determine quien tiene la razón.

35
36 El regidor Daniel Langlois recuerda que en una oportunidad anterior en la que se discutió un tema de
37 un pago al anterior Alcalde él dijo que ese era un asunto administrativo que no era competencia del
38 Concejo, tema en el que insiste respecto a este asunto.

39
40 El Lic. Carlos Herrera coincide en que se trata de un asunto administrativo; no obstante, acota que la
41 Administración no puede pasar por alto un acuerdo de este Concejo Municipal que es de acatamiento
42 obligatorio.

43
44 El regidor Pedro Toledo acota que la Administración está haciendo una advertencia a este Concejo de
45 que hay una prueba que es fundamental para interponer el proceso penal. Manifiesta que no está

1 dispuesto a asumir la responsabilidad si el Concejo hace caso omiso a esa advertencia y no atiende la
2 solicitud de la Administración, sabiendo que se trata de una prueba importante para recuperar ese
3 dinero, por lo que reitera la solicitud de que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre
4 este tema sea sometido a votación. Solicita al Asesor Legal que se refiera a la responsabilidad de los
5 regidores si no atienden la solicitud de la Administración.

6
7 El Asesor Legal se refiere al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual se indica que
8 *“Una vez estudiada la propuesta de moción contenida en el oficio AL-116-13 en conocimiento,*
9 *aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que le asisten a la misma razones de oportunidad y*
10 *conveniencia en tutela de la Hacienda Pública, toda vez que la Administración Pública debe velar*
11 *por la recuperación de toda suma indebidamente pagada, así como es su deber establecer ante la*
12 *posible existencia de responsabilidades tanto civiles como penales en la actuación de los*
13 *funcionarios públicos, las denuncias respectivas”*. Añade que el Concejo recibió una moción para que
14 se declarara lesivo el documento RH-448-08 mediante el cual se autorizaba el pago del salario escolar
15 al anterior Alcalde, considerando que hay jurisprudencia que demuestra que esas sumas fueron
16 pagadas sin sustento legal. Indica que ahora la Administración considera que es oportuno y
17 conveniente solicitar que se revoque ese acuerdo, porque ese documento es prueba documental a la
18 hora de instaurar el procedimiento que quepa en la persecución de recuperar esos dineros. En cuanto
19 a la responsabilidad que puede recaer sobre los miembros del Concejo, señala que no corresponde al
20 Concejo determinar si hubo o no un acto ilícito, sino que eso se determinará en sede judicial, pero la
21 Municipalidad debe velar por la tutela de la hacienda pública y debe ejercer todas las acciones que
22 tenga a su alcance para recuperar los recursos perdidos o pagados de más. Indica que si teniendo el
23 Concejo la posibilidad de revocar un acuerdo que elimina una prueba no lo hace y eso dificulta el
24 cobro del dinero, podría interpretarse como un favorecimiento hacia una persona que eventualmente
25 podría haber cometido un delito. Considera recomendable que el Concejo y la Administración hagan
26 todo lo que esté a su alcance para recuperar ese dinero.

27
28 La regidora Amalia consulta por qué, si se estaba siguiendo otra vía, ahora se está optando por la vía
29 penal y si eso es necesario.

30
31 El Asesor Legal reitera que deben agotarse todas las posibilidades.

32
33 El Lic. Carlos Herrera indica que los funcionarios públicos tienen la obligación de denunciar
34 cualquier posibilidad de la comisión de un delito, lo cual aplica tanto para los funcionarios de la
35 Administración como para los miembros del Concejo. Señala que el Proceso de Asuntos Jurídicos
36 valoró que existen indicios suficientes para interponer la denuncia.

37
38 Cuestiona por qué se tiene que llegar a este punto, por qué se hizo un pago que no debía hacerse y
39 quien lo ordenó o fiscalizó. Señala que se está acusando a una persona de un delito, cuando a su
40 criterio hubo un delito desde el momento en que alguien autorizó el pago.

41
42 El Presidente Municipal considera que este es un asunto que tiene muchas aristas y que puede traer
43 muchas consecuencias, por lo que no quisiera equivocarse al emitir su vota y más bien desearía tener
44 la oportunidad de profundizar en el tema e incluso consultar el criterio de la Auditoría, para tener
45 claro hasta dónde es responsabilidad del Concejo intervenir en este asunto, por lo que prefiere que el

1 tema no sea votado esta noche.

2
3 El regidor Pedro Toledo señala que lo único que solicita la Administración es que se revoque un
4 acuerdo para no anular una prueba. Acota que el Asesor Legal fue claro en cuanto a que si el Concejo
5 no atiende la solicitud y permite que se anule la prueba, podría estar cayendo en un delito de
6 favorecimiento. Una vez más solicita que el asunto sea sometido a votación y señala que el asunto ya
7 fue analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y él y el Presidente Municipal dieron su voto para
8 recomendar una decisión al Concejo, por lo que no entiende por qué darle largas a un asunto que no
9 compete al Concejo, sino que lo que el Concejo debe hacer simplemente es revocar el acuerdo para
10 que la Administración pueda continuar con el proceso. Recuerda la responsabilidad que tienen los
11 miembros del Concejo de proteger la hacienda pública y acota que si se le da largas al tema el
12 Concejo se estaría exponiendo a una sanción legal.

13
14 El Presidente Municipal presenta una moción para decidir si el asunto se somete a votación en esta
15 sesión, la cual es rechazada con el único voto positivo del regidor Pedro Toledo.

16
17 El regidor Pedro Toledo insiste en que se trata de una situación legal y que lo único que está
18 solicitando la Administración es que el Concejo revoque el acuerdo tomado.

19
20 El regidor Daniel Langlois consulta al Lic. Herrera si hay un plazo definido para que el Concejo
21 resuelva este asunto.

22
23 El Lic. Carlos Herrera señala que después de que se adoptó el acuerdo la Administración tiene un año
24 para interponer el proceso de lesividad.

25
26 Con esto el Presidente Municipal da por agotada la discusión de este tema y continúa con el
27 desarrollo de la sesión.

28
29 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-03-13.**

30
31 Al ser las 8:30 horas del día jueves 28 de febrero de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la
32 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
33 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA, AMALIA MONTERO
34 MEJIA, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Se procede a conocer
35 de los siguientes asuntos:

36
37 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número 8030/2013, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo
38 Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el que notifica el acuerdo tomado por dicho
39 Concejo, que dice:

40
41 “Se Acuerda por unanimidad: PRIMERO: agradecer la información. SEGUNDO: insistir al Sr.
42 Ministro Dr. Pedro Luis Castro, al Sr. Viceministro, al Concejo Nacional de Concesiones, al
43 Concesionario y los distinguidos funcionarios relacionados con la finalización de la Ruta Nacional
44 No. 147 por lo indispensable de la conclusión de este proyecto que lleva casi 30 años esperando para
45 la seguridad, movilidad y derechos de los pobladores y usuarios de toda la zona oeste del Valle

1 Central”.

2
3 Una vez analizado este oficio, esta Comisión determina que ya se había tomado un acuerdo en ese
4 sentido, por lo que no se presenta propuesta de moción.

5
6 **Punto dos.** Se recibe y conoce oficio PAI-003-2013, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes, Auditor
7 Municipal, en el que procede a contestar el acuerdo AC-12-13 en relación con las recomendaciones
8 emitidas en el informe de auditoría AI-60-2012 y lo manifestado por la Alcaldía en el oficio AL-
9 1429-12, al respecto debo indicarles que el procedimiento utilizado por la Alcaldía no es el correcto
10 toda vez que la misma aceptó las recomendaciones alternativas propuestas por Asuntos Jurídicos no
11 así las recomendaciones de la Auditoría, otro aspecto es que estas medidas alternas ya se pusieron en
12 práctica sin contar con el consentimiento de este proceso fiscalizador. Específicamente en lo relativo
13 a las adjudicaciones, esta Auditoría se mantiene en que las mismas sean realizadas por la persona que
14 ocupe el puesto de Director Financiero Administrativo, en ausencia de este, el Jefe de Servicios
15 Financieros podría realizar esta función en la modalidad de recargo de funciones reconociéndole el
16 ajuste salarial por asumir esa responsabilidad. Por tanto, solicita instar al señor Alcalde y a la Vice
17 Alcaldesa de respetar el procedimiento establecido en el artículo 37 de la Ley de Control Interno.

18
19 Una vez analizado este asunto, se discute que el tema de fondo ya fue resuelto por la Comisión de
20 Asuntos Jurídicos de este Concejo. Sin embargo, en aras de atender la solicitud del señor Auditor, se
21 presenta la siguiente moción:

22
23 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

24
25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
26 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
27 Municipal y 37 de la Ley General de Control Interno, se dispone: PRIMERO: Solicitar al señor
28 Alcalde y a la Vice Alcaldesa de esta Municipalidad, respetar el procedimiento establecido en el
29 artículo 37 de la Ley de Control Interno en lo que corresponde. Lo anterior de acuerdo a la solicitud
30 formulada por la Auditoría Interna de esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
31 Municipal en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal”.

32
33 El Alcalde Municipal señala que a la Comisión de Gobierno y Administración le faltan algunos
34 elementos que analizar antes de pronunciarse sobre este tema. Da lectura a un oficio que se emitió en
35 respuesta a la Auditoría y añade algunos comentarios al respecto.

36
37 En virtud de lo indicado por el Alcalde y con la venia de las integrantes de la Comisión de Gobierno
38 y Administración se pospone la votación de este asunto.

39
40 **Punto tres.** Se conoce oficio SCM 32-13, suscrito por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla,
41 Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, en el que comunica acuerdo tomado por el Concejo
42 Municipal de Paraíso: "Que los pequeños productores de café de nuestro cantón y país, están
43 atravesando una crisis económica con los bajos precios del café y la enfermedad de la Roya, que
44 afecta dicha producción. Este Concejo Municipal se une a la excitativa presentada por los pequeños
45 productores, ante el ICAFE y a su vez se solicite a la señora Presidenta de la República Laura

1 Chinchilla Miranda, señora Gloria Abraham Peralta, Ministra de Agricultura y Ganadería, Señores
2 Diputados y Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, se DECLARE con prontitud “Emergencia
3 Nacional” la producción de esta actividad agrícola para que con esto se permita crear el subsidio
4 necesario y ayuda técnica a estos productores de manera que esto contribuya a hacer frente a los bajos
5 precios y la enfermedad de la Roya del Café que los está afectando y así ayudar al sostenimiento de
6 esta importante actividad agrícola que es generadora de empleo y de alimentación para estas familias
7 que dependen de la producción de café. Que el Concejo Municipal de Paraíso le dé apoyo pleno.
8 Comuníquese y solicítense apoyo a todas las municipalidades del país, Federaciones de
9 Municipalidades, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Asociación Nacional de Alcaldes e
10 Intendentes”.

11
12 Una vez analizada esta petición, se presenta la siguiente propuesta de moción:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
16 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el apoyo de esta Municipalidad a la solicitud formulada
17 por la Municipalidad de Paraíso y solicitar a la Presidenta de la República y a la Ministra de
18 Agricultura y Ganadería, declarar de interés nacional la producción cafetalera en nuestro país, de
19 manera tal que se creen los subsidios necesarios y se brinde la ayuda técnica a los caficultores y
20 caficultoras del país, para que puedan hacer frente a los bajos precios y la enfermedad de la roya del
21 café que los está afectando. Esto a la larga permitirá sostener esta importante actividad agrícola,
22 generadora de empleo y de alimentación para las familias que dependen de la producción de café.
23 Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de Paraíso, al Despacho de la Presidencia de la
24 República y a la señora Ministra de Agricultura y Ganadería”.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
30 Se aprueba por unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-91-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
33 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
34 **y 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el apoyo de esta Municipalidad a
35 **la solicitud formulada por la Municipalidad de Paraíso y solicitar a la Presidenta de la**
36 **República y a la Ministra de Agricultura y Ganadería, declarar de interés nacional la**
37 **producción cafetalera en nuestro país, de manera tal que se creen los subsidios necesarios y se**
38 **brinde la ayuda técnica a los caficultores y caficultoras del país, para que puedan hacer frente a**
39 **los bajos precios y la enfermedad de la roya del café que los está afectando. Esto a la larga**
40 **permitirá sostener esta importante actividad agrícola, generadora de empleo y de alimentación**
41 **para las familias que dependen de la producción de café. Comuníquese este acuerdo al Concejo**
42 **Municipal de Paraíso, al Despacho de la Presidencia de la República y a la señora Ministra de**
43 **Agricultura y Ganadería”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

44
45 **Punto cuatro.** Se conoce oficio DST.200-2012, suscrito por la Licda. Llihanny Linkimer Bedoya, de

1 la Asamblea Legislativa, por el que solicita el criterio de esta Municipalidad en relación con el
2 proyecto "Ley de Promoción de la Participación Ciudadana en el Control de las Actividades del
3 Estado".

4
5 De conformidad con este proyecto de ley, se crean las comisiones de control ciudadano como "entes
6 observantes" de las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades. Estas tendrán como
7 propósito velar por el desempeño administrativo, financiero y por el cumplimiento de los fines para
8 los que fueron creadas las instituciones, así como la promoción de la participación ciudadana.

9
10 Las funciones de dichas comisiones son:

- 11
12 a) Emitir opinión sobre los anteproyectos y las modificaciones presupuestarias.
13 b) Emitir opinión sobre el contenido de los planes de desarrollo.
14 c) Revisar las grandes líneas de gasto presupuestario.
15 d) Velar por la ejecución correcta del presupuesto aprobado.
16 e) Revisar las licitaciones y contrataciones que se consideren pertinentes.
17 f) En el caso de que exista un cuerpo colegiado en la dirección de la organización (como en el
18 caso de las municipalidades), la comisión podrá emitir opinión sobre las calidades de las
19 personas que componen dicho cuerpo colegiado.
20 g) Revisar las actas y los acuerdos.
21 h) Emitir criterio respecto a los candidatos a cargo de director de la institución, antes del
22 nombramiento, excluidos los casos de elección popular como alcaldes y municipales.
23 i) Cualesquiera otras funciones que se le asignen vía reglamento y no afecten la administración
24 correcta de la institución.

25
26 Deberá entregárseles la información que soliciten en el plazo de diez días hábiles, el cual está
27 establecido por ley.

28
29 Se indica que estas comisiones estarán constituidas hasta por 15 miembros cada uno y ejercerán sus
30 cargos ad honorem. Permanecerán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

31
32 Se deberá presentar postulación por escrito ante la Contraloría General de la República y ésta
33 publicará una lista de las personas que han sido aceptadas. La Universidad de Costa Rica procederá
34 entonces a hacer los sorteos correspondientes.

35
36 Una vez analizada este proyecto de ley, que obedece a una iniciativa ciudadana, se presenta la
37 siguiente propuesta de moción:

38
39 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
40 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del
41 Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad sobre
42 el proyecto "Ley de Promoción de la Participación Ciudadana en el Control de las Actividades del
43 Estado", únicamente en lo que compete a las municipalidades. Esto por cuanto se da una duplicidad
44 evidente con las funciones que realiza el Concejo Municipal y además, en cierta medida, se podría
45 interferir con las decisiones que se tomen a los interno de éste, en materia presupuestaria y de

1 contratación administrativa. Además, se les da a las comisiones la potestad de emitir opinión sobre las
2 calidades de las personas que componen el Concejo, aún y cuando dichas personas son electas por la
3 ciudadanía mediante elección popular. Por otra parte, en el inciso h) del artículo 4, se habla de
4 “alcaldes y munícipes”, cuando en realidad se debe hablar de “alcaldes o alcaldesas y regidores o
5 regidoras”, pues la palabra “munícipes” hace referencia a la ciudadanía. Si bien la participación
6 ciudadana es muy importante y deben crearse mecanismos para que la ciudadanía se convierta en
7 garante del buen desempeño de las instituciones públicas, consideramos que este proyecto debe ser
8 reformulado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea
9 Legislativa”.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
15 Se aprueba por unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-92-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
19 **y 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de**
20 **esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley de Promoción de la Participación Ciudadana en el**
21 **Control de las Actividades del Estado”, únicamente en lo que compete a las municipalidades.**
22 **Esto por cuanto se da una duplicidad evidente con las funciones que realiza el Concejo**
23 **Municipal y además, en cierta medida, se podría interferir con las decisiones que se tomen a los**
24 **interno de éste, en materia presupuestaria y de contratación administrativa. Además, se les da a**
25 **las comisiones la potestad de emitir opinión sobre las calidades de las personas que componen el**
26 **Concejo, aún y cuando dichas personas son electas por la ciudadanía mediante elección**
27 **popular. Por otra parte, en el inciso h) del artículo 4, se habla de “alcaldes y munícipes”,**
28 **cuando en realidad se debe hablar de “alcaldes o alcaldesas y regidores o regidoras”, pues la**
29 **palabra “munícipes” hace referencia a la ciudadanía. Si bien la participación ciudadana es muy**
30 **importante y deben crearse mecanismos para que la ciudadanía se convierta en garante del**
31 **buen desempeño de las instituciones públicas, consideramos que este proyecto debe ser**
32 **reformulado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea**
33 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34
35 **Punto cinco.** Se recibe y conoce oficio SCMH-039-013 suscrito por la señora Mariela Vásquez
36 Esquivel, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, en el que traslada acuerdo tomado por el
37 Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, Guanacaste: “Éste Concejo Municipal acuerda: Primero:
38 Declarar a Hojancha como cantón libre del cultivo de maíz transgénicos y otros cultivos que atenten
39 contra las semillas criollas de nuestro cantón, provincia y país. Esta declaratoria le dará al cantón,
40 productores, y a la sociedad costarricense, el respaldo de conservar el rescate y protección de las
41 variedades de semillas criollas en nuestra región. Segundo: Instar a todas las Municipalidades del país
42 a declararse libres de transgénicos y hacer llegar el acuerdo a la Comisión Técnica Nacional de
43 Bioseguridad. Tercero: Instruir a la Secretaría del Concejo para que transcriba este acuerdo y lo
44 comunique al Alcalde Municipal y a todos los Concejos Municipales, Cámara de Industria y
45 Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Grupos Ambientales y Asamblea Legislativa.

1 Aprobado por unanimidad, acuerdo firme”.

2
3 Una vez analizado este oficio y en vista de que el acuerdo Municipal de Escazú ya tomó un acuerdo
4 en el sentido propuesto, únicamente se toma nota.

5
6 **Punto seis.** Se conoce oficio TRA-107-13-SSC, suscrito por Karen Arias Hidalgo, Secretaria del
7 Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el que traslada acuerdo del Concejo Municipal de Pérez
8 Zeledón: Este Concejo Municipal acuerda: 1. Declarar el cantón de Pérez Zeledón como un territorio
9 libre de transgénicos, amparándose en las potestades dadas por la Constitución Política y las leyes de
10 esta República a los Gobiernos Locales que se citan en la sección de los resultados. 2. Adicionar al
11 Plan Regulador vigente así como la propuesta del nuevo reglamento del Plan Regulador la moratoria
12 para la investigación, desarrollo, siembra y cultivo de productos transgénicos en la jurisdicción
13 cantonal. 3. Se invite a las diferentes Municipalidades del país a estudiar el tema seriamente y unirse
14 a la iniciativa de declarar nuestros territorios libres de transgénicos. 4. Se instruya a la Administración
15 Municipal para que realice estudios y acciones necesarias para dar efectivo cumplimiento a este
16 acuerdo. Se solicita acuerdo definitivamente”.

17
18 Una vez analizado este oficio y en vista de que el acuerdo Municipal de Escazú ya tomó un acuerdo
19 en el sentido propuesto, únicamente se toma nota.

20
21 **Punto siete.** Se conoce oficio CMA-0072-2013, suscrito por Francisco Javier González Pulido,
22 Secretario del Concejo Municipal de Abangares, en el que traslada acuerdo tomado por el Concejo
23 Municipal de Abangares: “Se Acuerda: enviar cordial invitación, a todas las Municipalidades, en
24 cuanto a la sesión extraordinaria de trabajo, que se llevará a cabo, en la UNCADA de Abangares; el
25 próximo sábado 09/02/2013, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.; sobre la declaratoria de
26 cantones libres de transgénicos." Acuerdo aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de
27 Comisión”.

28
29 Se discute que en vista de que ya este Concejo tomó un acuerdo en el sentido de declarar a Escazú
30 libre de transgénicos, únicamente se toma nota.

31
32 **Punto ocho.** Se recibe documento en el que se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
33 la Municipalidad de Alvarado Pacayas: Este Concejo Municipal acuerda: “1. Declarar el Cantón de
34 Alvarado como un territorio agroecológico libre de cultivos transgénicos, semillas, esquejas o afines,
35 que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio
36 género botánico (sensu stricto). 2. Exigir a la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CNTBio)
37 y a la Ministra del Ministerio de Agricultura, Gloria Abraham, que no se permita la siembra cosecha o
38 experimentación con variedades transgénicas cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, hasta
39 que no haya plena seguridad de que estas no son dañinas para la salud. 3. No otorgar usos de suelos,
40 ni permisos de funcionamiento para parcelas de experimentación o producción de especies
41 transgénicas en el cantón de Alvarado. 4. Declarar el maíz en todas sus variedades y especies criollas
42 como patrimonio cultural del Cantón de Alvarado. 5. Designar a la Comisión Especial de Asuntos
43 Agrícolas, Soberanía y Seguridad Alimentaria, a la Alcaldía y a este Concejo Municipal la
44 reglamentación y operacionalización de la "Declaratoria de Alvarado como territorio libre de
45 transgénicos". 6. Permitir la utilización de las instalaciones municipales para actividades comunales

1 que tengan como fin informar sobre el ingreso de los transgénicos en el cantón de Alvarado. 7.
2 Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional de Ministerio de Agricultura, al Centro
3 Agrícola Cantonal, a UPA Nacional, a la Corporación Hortícola, a Coopebaires, a la Cámara de
4 Productores de Caña del Pacífico, al Instituto del Café, a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de
5 azúcar, a la Unión de Pequeños Agricultores, a la Cámara de Exportadores de Piña, y demás
6 organizaciones que a juicio de la Alcaldía considere convenientes. 8. Enviar este acuerdo a todas las
7 Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, así como
8 impulsar mociones en este sentido en cada una de ellas. 9. Transferir una copia de este acuerdo, a la
9 señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, así como a todas y todos los diputados
10 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. 10. Autorizar la utilización de todos los medios de
11 comunicación de la Municipalidad de Alvarado para la divulgación de este acuerdo. Se acuerda en
12 forma firme”.

13
14 Por haberse ya tomado un acuerdo declarando a Escazú cantón libre de transgénicos, únicamente se
15 toma nota.

16
17 **Punto nueve.** Se recibe y conoce oficio AMB-35-2013, suscrito por la señora Hannia Durán, de la
18 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto "Reformas al Código Penal Ley
19 No. 4573, del 4 de Mayo de 1970 y Reformas de la Ley de Bienestar de Los Animales, Ley No. 7451,
20 de 17 de Noviembre de 1994", expediente 18.298.

21
22 Según la exposición de motivos, La normativa vigente que establece las sanciones al maltrato de los
23 animales, fue decretada en el año de 2002, en el Código Penal. Se dice que los artículos dedicados a
24 este tema son escasos, no delimitan el tipo penal, dejando sin precisión la conducta prohibida, y en
25 cuanto a la sanción, es totalmente irrisoria.

26
27 Se indica que por eso que hoy en día los abusadores de animales son cada día más perversos y
28 atroces, y como las multas que contempla el Código Penal son ridículas, prácticamente gozan de total
29 impunidad.

30
31 Se establece que el abuso de animales debe ser redefinido como un crimen de violencia y “debe ser
32 percibido y documentado como un problema de bienestar humano”.

33
34 Con este proyecto de ley, se reforma el Código Penal, en el siguiente sentido:

35
36 **“Artículo 398.-** Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa a la persona que, sin haber tomado
37 las precauciones convenientes para que un animal no cause daño, lo dejare en lugar de tránsito
38 público o lo confiare a alguien inexperto, en forma tal que exponga al peligro a personas o cosas.”

39
40 **“Artículo 398 bis.-** Se impondrá de doscientos a trescientos sesenta días multa a quien maltratare,
41 molestare o causare la muerte de animales sin necesidad o causa justificada; propiciare o ejecutare
42 peleas entre animales de cualquier especie; sometiere animales a trabajos manifiestamente
43 excesivos.”

44
45 Artículo 272 Ter.: “Se impondrá de uno a seis años de prisión a quien intencionalmente causare la

1 *muerte con dolor y sufrimiento a animales; los lesionare, torturare o agrediere; propiciare*
2 *espectáculos públicos o competencias donde se maten, hieran o torturen animales; realizare actos de*
3 *zoofilia en los que se viole y abuse sexualmente de animales. La pena máxima podrá ser aumentada*
4 *en un tercio cuando la conducta se cometa con el concurso de dos o más personas.”*
5

6 A la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N.º 7451, de 17 de noviembre de 1994, se le efectúan las
7 siguientes reformas:
8

9 **“Artículo 15.- Prohibiciones.**

10
11 Se prohíbe la cría, la hibridación y el adiestramiento de animales con el propósito de aumentar su
12 peligrosidad. Asimismo, se prohíbe que cualquier persona propicie y ejecute peleas entre animales de
13 cualquier especie, los envenenamientos y demás actos de maltrato, abandono y de crueldad”.

14
15 **“Artículo 21.- Sujetos de sanción y multas.**

16
17 Se impondrá de cuatro a ocho salarios base, a quien:
18

- 19 a) Propicie peleas entre animales de cualquier especie, maltrate o envenene.
20 b) Promueva o realice la cría, la hibridación o el adiestramiento de animales para aumentar su
21 peligrosidad.
22 c) Viole las disposiciones sobre experimentación estipuladas en el artículo 10 de esta ley.
23 d) Realice experimentos con animales, pero no los registre ante el Ministerio de Ciencia y
24 Tecnología.
25 e) Mantenga un animal en condiciones inadecuadas, de modo que se arriesgue la seguridad
26 colectiva.
27 f) *No alimente o brinde agua en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o en*
28 *cautiverio, siempre y cuando las condiciones ambientales lo permitan y no medien*
29 *situaciones de sequía o inundación.*
30 g) *Emplee animales en el tiro de vehículos, carruajes y demás implementos de tiro que excedan*
31 *notoriamente sus fuerzas, o los sobrecargue de peso, o los someta a jornadas de trabajo y*
32 *esfuerzo excesivas sin darles descanso adecuado, o los fuerce a trabajar en estado de*
33 *manifiesto deterioro físico, o presentando lesiones severas o enfermedades incapacitantes.*
34 h) *Estimule animales con drogas sin perseguir fines terapéuticos.*
35 i) *Abandone los animales a sus propios medios, en especial aquellos utilizados en la*
36 *experimentación científica, infectados, enfermos, con alguna discapacidad, en estado de*
37 *gravidez o lactantes.*
38 j) *Mate un animal para consumo de su carne sin técnica, ni consideración, ni respeto.*
39 k) *Irrespete la normativa vigente de reproducción y tenencia responsable de animales de*
40 *compañía.*
41 l) *Irrespete la normativa vigente estipulada en la Ley de Vida Silvestre y sus reglamentos.*
42 m) También se sancionarán los actos de crueldad alevosos hacia los animales y se impondrán de
43 uno a seis años de prisión a quien cometa actos de crueldad y violencia contra los animales:
44 *Lastime o arrolle animales intencionalmente, les cause torturas, lesiones, agresiones o*
45 *sufrimientos innecesarios, los mate con dolor y angustia por el solo espíritu de perversidad,*

1 con la salvedad del control de plagas que se realice por los medios adecuados y del
2 sacrificio.

- 3 n) Abuse sexualmente de animales en todo aquello que pueda ser considerado acto de zoofilia.
4 o) Practique la vivisección de animales.
5 p) Intervenga quirúrgicamente animales sin anestesia o sin poseer el título de médico o
6 veterinario, salvo en casos de urgencia debidamente comprobada.
7 q) Mutile cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de
8 mejoramiento, marcación, control reproductivo o higiene de la respectiva especie animal, sea
9 una práctica zootécnica aceptada o se realice por motivos de piedad, en cuyo caso deberá ser
10 realizado sin dolor con la apropiada sedación.
11 r) Organice espectáculos públicos o competencias en las que se mate, hiera o torture animales.
12 s) Participe en rituales en los que se hacen sacrificios de animales.
13

14 Para la aplicación de dicha pena de multa, el concepto de “salario base” se entenderá como se define
15 en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993”.

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
18 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
19 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al
20 proyecto “Reformas al Código Penal Ley No. 4573, del 4 de Mayo de 1970 y Reformas de la Ley de
21 Bienestar de Los Animales, Ley No. 7451, de 17 de Noviembre de 1994”, expediente 18.298. Resulta
22 de suma importancia que la legislación prevea penas y sanciones acordes con la gravedad que implica
23 el maltrato animal, de manera tal que se desestime esa desdeñable práctica en nuestra sociedad.
24 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea
25 Legislativa”.

26
27 La regidora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las veintitrés horas con un minuto.

28
29 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por la regidora Diana Guzmán y
30 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
33 Se aprueba por unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-93-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
36 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
37 Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo
38 de esta Municipalidad en cuanto al proyecto “Reformas al Código Penal Ley No. 4573, del 4 de
39 Mayo de 1970 y Reformas de la Ley de Bienestar de Los Animales, Ley No. 7451, de 17 de
40 Noviembre de 1994”, expediente 18.298. Resulta de suma importancia que la legislación prevea
41 penas y sanciones acordes con la gravedad que implica el maltrato animal, de manera tal que se
42 desestime esa desdeñable práctica en nuestra sociedad. Comuníquese este acuerdo a la
43 Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO**
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **Punto diez.** Se recibe y conoce oficio TUR-006-2013, suscrito por la señora Silma Elisa Bolaños
2 Cerdas, de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley Marco
3 para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial",
4 expediente legislativo No. 18.592.

5
6 Se indica en la exposición de motivos, que, ordenar la zona marítimo-terrestre no debería conllevar
7 necesariamente el desalojo de las personas que durante décadas han ocupado estas áreas y la
8 demolición de las obras que han construido.

9
10 Este proyecto tiene por objeto establecer una alternativa al desalojo indiscriminado de la zona
11 marítimo-terrestre. La propuesta es que las circunscripciones territoriales ubicadas en el litoral, que
12 sean declaradas áreas urbanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana y
13 que cuenten con un plan regulador costero aprobado que así lo recomiende, puedan ser declaradas
14 ciudades litorales, consecuentemente, que puedan tener un régimen de uso aprovechamiento del
15 territorio que comprende dicha declaratoria.

16
17 El proyecto propone el marco regulatorio para la declaratoria de ciudades litorales y el régimen de
18 uso y aprovechamiento de las áreas comprendidas en ellas.

19
20 Esta propuesta no conlleva la desafectación de las áreas que tengan naturaleza demanial, es decir, la
21 declaratoria de ciudad litoral, si bien, constituye una excepción a la Ley Sobre la Zona Marítimo-
22 Terrestre, no pretende eliminar la naturaleza de bien de dominio público de los doscientos metros
23 contiguos a la pleamar, sino establecer un régimen de uso aprovechamiento de dichas áreas.

24
25 Esta declaratoria permitirá que las municipalidades de la jurisdicción respectiva puedan concesionar
26 los territorios comprendidos en ciudades litorales que correspondan al demanio público, en absoluto
27 apego a los planes reguladores costeros aprobados. La declaratoria de ciudad litoral será competencia
28 del Poder Ejecutivo, lo cual, deberá realizarse mediante Decreto Ejecutivo, previo informe técnico
29 que determine la viabilidad de la declaratoria.

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
32 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
33 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al
34 proyecto “Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y
35 Aprovechamiento Territorial”, expediente legislativo No. 18.592. Lo anterior en vista de que se debe
36 evitar proceder al desalojo de muchísimas personas que viven en zonas costeras de nuestro país y esto
37 se puede lograr a través de una eficiente planificación. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
38 Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa”.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-94-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**
4 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto “Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana**
5 **Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial”, expediente legislativo No. 18.592.**
6 **Lo anterior en vista de que se debe evitar proceder al desalojo de muchísimas personas que**
7 **viven en zonas costeras de nuestro país y esto se puede lograr a través de una eficiente**
8 **planificación. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la**
9 **Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las veintitrés horas con cinco minutos.

12
13 **Punto once.** Remite oficio CJ-2256 / Exp: 18.529, Ana Lorena Cordero Barboza, de la Asamblea
14 Legislativa, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto "Reforma de la Ley
15 General de la Persona Joven, No. 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código
16 Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas", Expediente No. 18.529.

17
18 Se pretende con este proyecto, reformar la “Ley General de la Persona Joven”, incorporándole
19 lenguaje inclusivo y fortaleciendo el margen de acción y participación de los comités cantonales y de
20 la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, ampliándose su
21 integración con dos representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, una de la
22 federación de la universidad pública y un integrante más de las universidades privadas.

23
24 Además, se adiciona un último párrafo al artículo 49 del Código Municipal Ley N.º 7794, de 30 de
25 abril de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

26
27 **“Artículo 49.-** [...] En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la Persona Joven, el
28 cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la
29 Ley N.º 8261, y reformas y reglamentos”.

30
31 Una vez analizada la propuesta, se discute que si bien debe modificarse y actualizarse la Ley, no es de
32 recibo la modificación planteada del Código Municipal, por cuanto las comisiones permanentes
33 deben necesariamente estar integrada por Regidores y Regidoras y los particulares pueden intervenir,
34 únicamente en calidad de asesores.

35
36 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

37
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
39 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
40 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al
41 proyecto "Reforma de la Ley General de la Persona Joven, No. 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus
42 reformas, y al Código Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas", Expediente
43 No. 18.529, únicamente en lo que se refiere a las modificaciones a la ley, pero no así en cuanto al
44 Código Municipal. Lo anterior en vista de que las comisiones permanentes deben estar integradas por
45 regidoras y regidores propietarios y no así por particulares, los cuales sólo pueden intervenir en

1 calidad de asesores. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Juventud,
2 Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa”.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
8 Se aprueba por unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-95-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
12 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**
13 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto "Reforma de la Ley General de la Persona Joven,**
14 **No. 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley No. 7794, de 30 de**
15 **abril de 1998, y sus reformas", Expediente No. 18.529, únicamente en lo que se refiere a las**
16 **modificaciones a la ley, pero no así en cuanto al Código Municipal. Lo anterior en vista de que**
17 **las comisiones permanentes deben estar integradas por regidoras y regidores propietarios y no**
18 **así por particulares, los cuales sólo pueden intervenir en calidad de asesores. Comuníquese este**
19 **acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea**
20 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas con cuarenta y cinco
23 minutos del mismo día arriba indicado.

24
25 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

26
27 El regidor Marcelo Azúa señala que la semana pasada el Alcalde dijo que iba a tener una reunión en
28 relación con el tema del Banco Nacional y consulta si hay alguna noticia al respecto.

29
30 La regidora Rosemarie Maynard comenta que recibió una llamada del señor Rodolfo Montes de Oca,
31 quien le pidió que consultara al Alcalde si había logrado concretar algo con respecto a la pintura de la
32 calle frente al Colegio Blue Valley, que es una calle muy angosta en la que se estacionan muchos
33 vehículos, lo que podría provocar un accidente.

34
35 El Lic. José Rodolfo Ibarra se refiere al tema del Banco Nacional mencionado por el regidor Azúa,
36 señalando que el jueves se realizó una reunión con funcionarios de las agencias de Escazú Centro y
37 San Rafael. Indica que ellos están enviando la solicitud y la queja, con base en la información
38 suministrada por el regidor Azúa, al departamento encargado en las oficinas centrales del Banco en
39 San José. En relación con la solicitud de la regidora Maynard de un dictamen del Proceso de Asuntos
40 Jurídicos sobre distinciones honoríficas, menciona que se solicitó al abogado al que se le asignó el
41 asunto que emita el dictamen en el transcurso de esta misma semana. Respecto a la denuncia
42 planteada por el regidor Azúa de la aparente invasión a la acera en las cercanías de la Pulpería La
43 Violeta, señala que la propiedad no pertenece a ningún funcionario municipal y el permiso de
44 construcción se otorgó a nombre de Maricela Castro, quien no es funcionaria de la institución ni
45 regidora. Añade que la construcción se encuentra ubicada en el límite de la propiedad y cumple con lo

1 que con la normativa establecida en el Plan Regulador para el cuadrante urbano de Escazú. Agrega
2 que durante el proceso constructivo se notificó al propietario la obligación de realizar mejoras a la
3 acera, ya que esta se construyó a un nivel más alto que el recomendado y además se le indicó que
4 deberá eliminar la cuneta de la vía pública. Señala que el plazo de dicha notificación vence en este
5 mes de marzo. En cuanto al tema expuesto por el Presidente Municipal sobre el puente en Lotes
6 Badilla, indica que se estará haciendo la inspección y se espera tener la información esta misma
7 semana. Apunta que ya se envió la solicitud al MOPT de realizar un estudio vial en San Antonio,
8 tema propuesto por el regidor Kenneth Pérez. Sobre la venta clandestina de licor en Bebedero que
9 mencionó la regidora Montero, señala que el Proceso de Licencias Municipales y la Policía
10 Municipal están indagando el tema y se espera tener el informe para esta misma semana. En relación
11 con el acuerdo del Concejo para que en los proyectos constructivos se incluya la siembra de especies
12 nativas, tema expuesto por a regidora Montero, indica que se aplica a nivel de anteproyecto,
13 adjuntando una hoja en cada proyecto con la lista de las especies nativas que es recomendable
14 sembrar, con visto bueno de ACOPAC, a fin de que el desarrollador considere qué árboles son más
15 adecuados para el proyecto.

16
17 A solicitud del Alcalde Municipal se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del
18 funcionario Raúl Cascante.

19
20 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintitrés horas con
21 diez minutos..

22

23

24

25

26

27 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
28 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

29

30

31

32

33

34

Sr. Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde Municipal

35

36

37 ***hecho por: hpcs***